



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal. MU-395/1982

LUNES, 31 DE MARZO DE 1997

Número 72

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 6 de marzo de 1997, por la que se regulan ayudas al coste de primas de los seguros agrarios comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para 1997, y líneas de ganado del Plan 1996.

3491

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Orden de 14 de marzo de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan dos becas de investigación para la realización de un estudio epidemiológico de la Dirección General de Salud

3492

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio. Notificación a contribuyentes

3494

Anuncio de licitación de contrato de consultora y asistencia. Expediente 20/97.

3496

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación porcina, expediente número 700/96 de EIA, en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de don Jerónimo García Navarro.

3496

Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de planta desaladora, expediente número 776/96 de EIA, en el término municipal de la Sociedad Cooperativa Villar Alto

3497

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Servicio Murciano de Salud

Anuncio de contratación. Expediente 43/97

3497

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Organización Nacional de Loterías y Apuestas del Estado. Delegación Territorial de Apuestas Deportivas y Loterías Primitiva de Murcia. Cambio de ubicación de despacho receptor

3498

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de justiprecio definitivo. Expediente C-5-7-2

3498

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

3499

IV. Administración Local

ABANILLA. Notificación de diligencias

3506

MULA. Anuncio de licitación. Reforma y ampliación del Hogar del Pensionista y Estancias Diurnas en Mula. I Fase.

3511

MURCIA. Servicio de Gestión Tributaria Aprobadas provisionalmente las normas reguladoras del precio público del Museo de la Ciencia	3511
MURCIA Gerencia de Urbanismo Aprobación inicial del Estudio de Detalle Los Geranios, de Zarandona.	3512
ARCHENA. Anuncio de concesión administrativa Expediente 1/97	3512
MULA. Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General de la plantilla funcional del Ayuntamiento de Mula	3513
RICOTE. Anuncio de subasta. Renovación de pavimentos y urbanización calle Manaor y otras (P.O.S 98/97)	3518
SANTOMERA Convocatoria de concurso oposición para proveer a través del sistema de concurso oposición, un puesto de trabajo de limpiador/a.	3519
SAN JAVIER Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia Expediente 54/97.	3520
ÁGUILAS Aprobado inicialmente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes en dos parcelas situadas en Paseo de Parra y calle del Aire.	3520
CARTAGENA Estatutos Instituto Municipal Agencia de Desarrollo Local y Empleo.	3521

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.128	965	25 093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10 239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13 975	559	14 534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4285 ORDEN de 6 de marzo de 1997, por la que se regulan ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para 1997, y líneas de ganado del Plan 1996.

Fomentar el Seguro Agrario, como medida eficaz de mantenimiento de la renta de los agricultores y ganaderos, es una de las prioridades del Gobierno Regional y, en consecuencia, a tenor de amplios estudios realizados sobre los accidentes climatológicos que afectan a las producciones agrícolas y ganaderas de la Región, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua estima necesario continuar la línea de ayuda iniciada el año 1996 que de modo ágil, práctico y eficaz, permite impulsar la suscripción de pólizas de Seguro Agrario por los agricultores y ganaderos de la Región de Murcia, como ha quedado patente en el citado año 1996.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien,

DISPONER

Primero.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, concederá subvenciones a los agricultores y ganaderos que suscriban seguros correspondientes a las Líneas Agrícolas incluidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados de 1997, y Líneas de Ganado del Plan 1996, exclusivamente para la parcelas o explotaciones ganaderas cubiertas por las pólizas, que estén situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, las líneas u opciones cuyo periodo de suscripción siga abierto con posterioridad al 31 de diciembre de 1997, no tendrán derecho a subvención en el año 1997.

Las pólizas a subvencionar podrán ser de tipo individual o colectivo, suscritas por entidades o agrupaciones agrarias legalmente constituidas.

Segundo.

La cuantía de esta subvención se establece en el porcentaje único del siete y medio por ciento del importe de la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

Tercero.

Esta subvención es compatible y acumulable a la que conceda la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), en aplicación de la Orden que regule la campaña.

Cuarto.

El conjunto formado por la subvención de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y de ENESA, no podrá sobrepasar el sesenta por ciento del coste total del seguro (prima comercial más recargos y tributos legalmente repercutibles).

Quinto.

A los agricultores y ganaderos que desde el 1 de enero de 1997, y con anterioridad a la publicación de la presente Orden, hayan suscrito las pólizas del seguro, le será devuelta por Agroseguro la parte del coste correspondiente a la subvención que la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua fija en el apartado segundo de la presente disposición.

Sexto.

El asegurado deberá solicitar la subvención cumplimentando el impreso que se le facilitará en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua o en las Entidades Aseguradoras integradas en la Agrupación de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO). Este impreso se presentará a nivel individual en caso de Póliza individual o de forma colectiva, en cuyo caso se adjuntarán relaciones de solicitantes por líneas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia-30008), en el plazo máximo de veinte días a contar desde la fecha de suscripción de la respectiva póliza.

En el supuesto previsto en el apartado quinto de la presente Orden, el Tomador del Seguro o el Asegurado deberán presentar las solicitudes de ayuda en el plazo máximo de veinte días a contar desde la publicación de la presente disposición.

Séptimo.

La subvención se abonará a la Agrupación de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A., (Agroseguro), de acuerdo con los términos que se fijan en el Convenio, suscrito a tal efecto, entre Agroseguro y la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. El asegurado o el tomador del seguro, descontará la subvención al pago de la póliza haciéndola figurar en la misma.

Octavo.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, remitirá a los asegurados las Órdenes de concesión de la subvención que no serán firmes hasta que los cálculos correspondientes sean definitivos.

Noveno.

El pago de estas subvenciones se efectuará con cargo al concepto presupuestario 17.03.712G.475 de los Presupuestos de esta Consejería para 1997, quedando, en todo caso, la concesión de las mismas condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

Décimo.

Los beneficiarios de las ayudas se someterán, en todo caso, a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las del Tribunal de Cuentas, facilitando cuanta información se requiera.

Undécimo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tercero de esta norma.

Duodécimo.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los términos y en los casos establecidos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992, resultando igualmente de aplicación lo dispuesto en el artículo 51.bis del texto legal citado.

Decimotercero.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 28 de febrero de 1996, por la que se regulan ayudas financieras para la contratación del seguro agrario.

Decimocuarto.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de lo que se establece en la disposición quinta.

Murcia, a 6 de marzo de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

Consejería de Sanidad y Política Social

4289 ORDEN DE 14 marzo de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan dos becas de investigación para la realización de un estudio epidemiológico de la Dirección General de Salud.

La Consejería de Sanidad y Política Social considera conveniente la convocatoria de dos becas de investigación para la realización de un estudio de la Dirección General de Salud que consiste en el conocimiento de la asociación entre dieta y cáncer mediante un estudio epidemiológico de cohortes prospectiva.

Al objeto de establecer las bases por las que se registrará el otorgamiento de las mismas, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.º Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de dos becas de investigación para la realización, dependiente de la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social, del siguiente estudio:

"Proyecto EPIC. Estudio Prospectivo Europeo sobre Dieta, Cáncer y Salud en la Región de Murcia".

La concesión de estas becas se otorgará con cargo a las previsiones presupuestarias que se establezcan en la partida **097.18.02.413B.649** de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1997.

Artículo 2.º Beneficiarios.

Podrán solicitar la concesión de las becas convocadas, todas aquellas personas que estén en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía. Dado el carácter epidemiológico y nutricional del estudio, se valorará la titulación y/o experiencia en el campo de la salud pública, la epidemiología, las encuestas epidemiológicas nutricionales y el manejo de ordenadores a nivel de usuario. Por la dimensión internacional del proyecto se requieren conocimientos de inglés.

Artículo 3.º Duración.

La duración del trabajo necesario para la realización del estudio referido en el artículo primero se desarrollará desde el momento de su concesión hasta el 31 de diciembre de 1997, pudiendo prorrogarse, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 4.º Cuantía de las becas y pago.

El importe de las becas será de 150.000 pesetas por cada uno de los meses de duración de las mismas. A excepción del kilometraje en los desplazamientos, que correrá a cargo de la Consejería de Sanidad y Política Social, se consideran todos los gastos incluidos en el importe de las becas arriba mencionado.

La Consejería de Sanidad y Política Social, además, suscribirá una póliza de seguro para cubrir los riesgos de accidentes que se puedan producir durante la realización del trabajo por los beneficiarios.

El pago de las becas se realizará mensualmente mediante la presentación de un informe favorable del director del estudio, que valorará la evolución y desarrollo satisfactorio del proyecto de investigación.

Artículo 5.º Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para la adjudicación de las becas convocadas deberán ser presentadas necesariamente en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y dirigidas al Consejero de Sanidad y Política Social, acompañadas del currículum vitae, fotocopia compulsada del DNI y de cuantos méritos quieran los solicitantes les sean valorados.

La Comisión de Selección podrá valorar únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que sean debidamente acreditados, mediante fotocopias compulsadas de los documentos originales que los justifiquen.

Artículo 6.º Comisión de Selección.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes por el Director General de Salud, se procederá al nombramiento de una Comisión de Selección, quien presidida por éste, procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, y elevará la correspondiente propuesta de concesión al Consejero de Sanidad y Política Social. Esta Comisión podrá recabar cuanta documentación e información considere necesaria para la valoración de las solicitudes presentadas, incluida la realización de una entrevista personal.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en todo lo no previsto en la presente Orden.

Artículo 7.º Concesión.

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de instancias, por el Consejero de Sanidad y Política Social se procederá a dictar la correspondiente Orden de concesión o denegación motivada de las becas solicitadas, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Conseje-

ría, que será debidamente notificada a los interesados, de conformidad con la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

Artículo 8.º Compromisos de los becarios.

Los trabajos necesarios para la realización de los estudios para los que se conceden las becas se llevarán bajo la dirección y dependencia de la Jefa de Servicio de Epidemiología o persona en quien delegue, comprometiéndose inicialmente los becarios a la aceptación de las condiciones de asistencia, desplazamiento y directrices de realización del estudio que se determinen y establezcan por el citado Servicio.

Artículo 9.º Derechos de propiedad intelectual.

Sin perjuicio del derecho moral de los becarios, según la legislación vigente en la materia, la Consejería de Sanidad y Política Social incorporará a su banco de datos los trabajos realizados, reservándose por tiempo indefinido el derecho a publicarlos en la forma que estime conveniente y que no excluye el derecho que corresponde a los interesados, en cuyo caso deberá mencionarse expresamente las becas concedidas por la Dirección General de Salud.

Artículo 10.

La concesión de las becas no creará vínculo contractual, laboral o administrativo entre las personas becadas y la Consejería de Sanidad, no teniendo, por tanto, derecho al alta de las personas becadas en la Seguridad Social.

Artículo 11. Revocación y reintegro de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de las becas y del reintegro de éstas por los perceptores.

Artículo 12. Infracciones y sanciones.

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51º bis de la mencionada 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 14 marzo de 1997.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

4287 ANUNCIO.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las dependencias del Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avda. Teniente Flomesta, 3, Murcia, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de este anuncio:

- a) Recurso de reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

No pueden simultanearse el recurso y la reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

RELACION QUE SE INDICA

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

LIQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
05003492217	62096 / 1992	SANCHEZ PUCHE BARTOLOME	22312898T	UR PINOS DE ALHARIN	46				ALHAURIN DE LA TORRE	41.430
05005073379	10520 / 1994	PROBOTO S.L.	B30072979	CL ALEJANDRO SEIQUER	15	3			MURCIA	340.555
05005836995	18392 / 1994	GUILLEN MORENO FERNANDO	27482456D	CL EMILIO PI#ERO	18	1	2	A	MURCIA	12.895
05006315992	43197 / 1992	UCLES GARCIA ENCARNACION	74598372B	PB HORTICHUELA-CASAS MOLINO	83			TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	550.462
05006579852	20200 / 1992	CABALLERO RODENAS DOMINGO ENRI	74405473J	CL ARQUITECTO EMILIO PI#ERO	8	4		D	MURCIA	72.694
05006857613	12904 / 1992	HERNIC S L	B30201552	* SAN SEBASTIAN 40	0				ALCANTARILLA	127.569
05006857793	12904 / 1992	HERNIC S L	B30201552	* SAN SEBASTIAN 40	0				ALCANTARILLA	15.355
05007055015	31405 / 1994	PEREZ ROJAS ANA MARIA	24166543Y	UR LOS ROMEROS-COTO ROMERO	14				TORRES DE COTILLAS, LAS	914.353
05007062421	21755 / 1988	LOPEZ MARTINEZ JOSE LUIS	74302846N	CL SALZILLO	6				BENIEL	302.400

LIQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
05007091313	19476 / 1992	CONSTRUCCIONES JOMERSA SL	B30162895	CL PIO BAROJA	3			SAN PEDRO DEL PINATAR.	SAN PEDRO DEL PINATAR	186.099
05007266681	9583 / 1992	MARTINEZ GIL JOSE	22155343H	PD PTE TOCINOS-FCO ESLAVA	2	2	3	MURCIA	MURCIA	103.634
05007388746	5002 / 1991	RUIZ PRADEXES FRANCISCO DAMIAN	27458010N	CL AMPO#ETE GALVEZ	6		7	5	MURCIA	471.856
05008036273	46518 / 1994	ALMUDI S.A.	A30113138	AV ALFONSO X EL SABIO	13		B		MURCIA	189.106
05008091393	41099 / 1994	SEGURIDAD E INSTALACIONES CONS	B30254163	AV 1 DE MAYO	10				MURCIA	104.212
05008168408	61288 / 1991	GARCIA TORRALVA MANUEL	74307896W	PB CASILLAS-S MTNEZ MOYA	53				MURCIA	363.148
05008276651	33973 / 1994	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO JOSE	22672461G	AV DE MADRID	12	6	G		MOLINA DE SEGURA.	135.490
05008471159	45617 / 1994	ORTIZ ARACIL JOSE NICOLAS	22124263B	AV MAR MENOR	1				FUENTE ALAMO	13.094
05008472237	45139 / 1994	GARCIA SANCHEZ MARIA DEL CARME	06542030W	CL DEL CARMEN	10		4		CARTAGENA-	167.094
05008481309	30832 / 1996	TOMAS MUÑOZ JOSEFA	74262663X	PD CASILLAS.CARRIL CASCALES	12				CASILLAS O ERMITA DE BUEN MURCIA	956.504
05008549762	29995 / 1988	MARTINEZ RABADAN MARIA CARMEN	74302755J	AV ALFONSO X-EDF CAPTESA	0	5			CASILLAS O ERMITA DE BUEN MURCIA	32.760
05008844269	10402 / 1992	MARTINEZ SANCHEZ MERCEDES	22405016A	CL FUENSATNA	8	3	IZ		CASILLAS O ERMITA DE BUEN MURCIA	17.661
05008845507	8021 / 1992	MARQUEZ SANCHEZ PLACIDO	74434554E	CL ARECHONCHO	10	4	I			88.605
05008950416	26222 / 1988	CHICO DE GUZMAN AGUILAR JUAN M	40556434M	PS JUAN XXIII	4				MADRID	2.693
05008951914	26222 / 1988	CHICO DE GUZMAN AGUILAR JUAN M	40556434M	PS JUAN XXIII	4				MADRID	7.547
05009070635	49163 / 1994	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	74297444S	CL JOSE MARIN CAMACHO.	20				CTEZA	65.775
05009115514	47703 / 1994	MARTINEZ VIVANCOS JOSE ANTONIO	22946952J	CL ALBARDEROS	1	3	L		ATZARNAZABAL	235.894
05009124686	56567 / 1992	PEREZ DE LA BLANCA RDGUEZ. CON	24267905F	CL CAMINO DE PURCHI	0				GRANADA	125.184
05009696877	55305 / 1992	BURRUEZO RODRIGO JUAN	22380818R	CL DR TAPIA SANZ-ED ALMODOVA	3	3	A		CASILLAS O ERMITA DE BUEN MURCIA	26.709
05009905786	27131 / 1992	ABELLAN SANCHEZ, MARIA ASUNCIO	27442369B	CL CERVANTES	19				SANTOMERA	96.442
05010398774	11061 / 1995	ORGANIZACION SUR DE SEGURIDAD	B3045582B	CL ORILLA DEL AZARBE	94				ESPARRAGAL	130.056
05010398854	11501 / 1995	ORTIZ ARACIL JOSE NICOLAS	22124263B	AV MAR MENOR	1				FUENTE ALAMO	20.772
05000205263	27131 / 1992	CAMPILLO MESEGUER MANUEL	22412872Q	CL ANTONIO FERNANDEZ	25	3	D		TUDELA	6.720
05000205343	27129 / 1992	CAMPILLO MESEGUER MANUEL	22412872Q	CL ANTONIO FERNANDEZ	25	3	D		TUDELA	8.037
05000375792	28745 / 1995	ORTIZ ARACIL JOSE NICOLAS	22124263B	AV MAR MENOR	1				FUENTE ALAMO	16.014
05000865387	15769 / 1992	CANOVAS ALCAYNA NATALIO	34793911V	PB CHURRA-CUESTA PIÉERO	23				ESPARRAGAL	12.421
05000865547	15769 / 1992	CANOVAS ALCAYNA NATALIO	34793911V	PB CHURRA-CUESTA PIÉERO	23				ESPARRAGAL	17.115
05000865887	15769 / 1992	CANOVAS ALCAYNA NATALIO	34793911V	PB CHURRA-CUESTA PIÉERO	23				ESPARRAGAL	17.115
05000979118	19315 / 1992	SAN MIGUEL SDAZ AGR TRANSF 145	G30014773	AV JUAN CARLOS	33				TORRES DE COTILLAS	310.079
05000992272	16252 / 1992	BECKERIL MANELLES MARIA DEL PI	00085020N	CR DE LOS ISIDROS	16				RONDA	23.742
05007221961	61209 / 1992	TORTOSA FERNANDEZ JOSEFA	74314845M	PB PALMAR-EL REGUERON	5				ESPARRAGAL	93.088

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

LIQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
05007124966	601 / 1992	SERNA SERNA MARIA ARMINA	22168783A	PS DELICIAS	109	4	D		MADRID	53.926
05009966724	1914 / 1992	LUQUE GARCIA MANUELA	27956936E	CL RICARDO GIL	7	1	B		MURCIA	24.018
05010121820	805 / 1992	NAVARRO NICOLAS FUENSANTA	22330020X	CR ALICANTE-C/MARIANO ZAPATA	1				MURCIA	364.962
05010425249	986 / 1992	GARCIA ILLESCAS JOSEFA	00000907X	CL FRENTERIA	2				MURCIA	393.462
05000029587	1043 / 1992	LOPEZ NAVARRO MARIA AZUCENA	74312182X	PD BENTAJAN-CMNO LOS PINOS	3				MURCIA	10.902
05000057471	1812 / 1992	SANCHEZ ASENSIO ENCARNIA	22436849G	AV MURCIA	24	A	4	B	ALCANTARILLA.	352.257
05000074297	1605 / 1992	SANCHEZ MUÑOZ CARMEN	K0150477B	CL TORRE DE ROMO	5	5	D		MURCIA	147.321
05000074377	1605 / 1992	SANCHEZ MUÑOZ MARIA JOSE	K0150486C	CL TORRE DE ROMO	5	5	D		MURCIA	147.321
0500088869	942 / 1992	GONZALEZ-AGUILAR PRECIOSO JOSE	02523691Q	CL ANDORRA - LOCAL C	73				MADRID	10.073

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

LIQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
05000100004	2029 / 1992	RICO CANTO ANTONIA	21949695J	CL CAPITAN AGUILAR	4				ELDA	152.822
05000108008	2608 / 1992	SANCHEZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	22465424J	PB PTE.TOCINOS-CARRIL TOVAR	3	3	2	F	MURCIA	54.885
05000149146	2170 / 1992	GARCIA MORENO DIEGO JAVIER	27480579H	PD ZARANDONA-AV.JOSE ALEGRIA	4				MURCIA	20.394
05000179036	4213 / 1991	NICOLAS BELMONTE FRANCISCO	22353834L	PB LAS LUMBRERAS-PR.ASTURIAS	17				MURCIA	308.062

Murcia, a 18 de marzo de 1997.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Ginés Martínez González.

4549 ANUNCIO de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 20/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la realización de la auditoría de la Empresa Pública Regional Servicio Murciano de Salud.
- b) Lugar de ejecución: Región de Murcia.
- c) Plazo de ejecución: 90 Días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.000.000 pesetas, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 160.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Murcia 30071.
- d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 13.
- e) Telefax: (968) 36 21 99.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas como ejercientes.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará mediante declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. La acreditación de la solvencia técnica o profesional versará sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos al equipo profesional en función de su categoría.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta Baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2ª Planta, en la Sala de Juntas de la Consejería.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 26 de marzo de 1997.—El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4383 ANUNCIO de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación porcina, expediente n.º 700/96 de EIA, en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de don Jerónimo García Navarro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación porcina, con el n.º de expediente 700/96, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, 4, Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 25 de febrero de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

4206 ANUNCIO de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de planta desaladora, expediente n.º 776/96 de EIA, en el término municipal de Torre Pacheco, a solicitud de la Sociedad Cooperativa Villar Alto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de Planta Desaladora, con el n.º de expediente 776/96, en el término municipal de Torre Pacheco, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, 4. Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 3 de marzo de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

4286 ANUNCIO de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: 43/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de lavandería Hospital los Arcos.
- b) División por lotes y número: Lote único.
- c) Lugar de entrega: Hospital Los Arcos.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Hasta el 31 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 13.130.000 pesetas, anual.

5. Garantías.

Provisional: 262.600 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Sección Contratación).
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.
- c) Localidad y código postal: 30008-Murcia.
- d) Teléfono: 968/362074.
- e) Telefax: 968/200897.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2. Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

3. Localidad y código postal: 30008-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas.

Murcia, 13 de marzo de 1997.—El Director Gerente, **Tomás Vicente Vera**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4290

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO

Delegación Territorial de Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Murcia

Por el titular del Despacho Receptor de Apuestas de carácter exclusivo número 53.970, localidad de Totana, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, autorización para cambiar la ubicación del citado Despacho Receptor de la calle Salvador Aledo, número 11 en que actualmente está situado, a la calle Salvador Aledo, número 13, de la misma localidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º-1 del Real Decreto 1.511/92 de 11 de diciembre (B.O.E. 30 de diciembre de 1992) se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo señor Director General del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en Madrid, calle María de Molina, 48-50, C.P. 28006, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 14 de marzo de 1997.—El Delegado Territorial para la Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Murcia, José Laorden Sánchez.

Número 4178

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., calle Acisclo Díaz, 5.º A, piso 2.º, despacho número 12, a efectos de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

Sujeto pasivo: Luis Rafael Molina Palomar, NIF: 22.452.174-B-

Domicilio: Calle Cid Campeador, 61. Alcantarilla (Murcia).

Conceptos y ejercicios:

—Citación Tributaria

*Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 1994 y 1995.

*Impuesto sobre el Valor Añadido, 1994 y 1995.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono 361100, extensión 1243, con objeto de fijar nueva cita.

Se le comunica igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Murcia, 6 de marzo de 1997.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 4139

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Pago de justiprecio definitivo

Expediente: C=5-7-2.

Clave: 07.254.158/3103.

Obra: Balsa de Regulación del regadío de Lorca en el Cabezo de los Leones. Expediente complementario de expropiación número dos.

Término municipal: Lorca (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 6 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Lorca; día: 24; mes: abril; hora: 10,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 7 de marzo de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia.

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta Oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6.º del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.

D.N.I./N.I.F.	Nombre del Deudor	Concepto	Importe
23015779R	ACOSTA CAMPOS RAFAEL	SANCION TRAFICO	60.000
B30683239	AGROPECUARIA LA PERRITA	I.A.E. CUOTA NACIONAL	26.082
22938769H	AGUERA LIARTE EMILIA	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	21.114
23002650M	AGUIRRE DE LA MONJA J.L.	SANCION TRAFICO	48.000
B30693899	ALAMOPAL, S.L.	I.V.A. REGIMEN GENERAL	9.482
22942333V	ALCARAZ FERNANDEZ JOSE	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	29.940
22980061W	ALCARAZ SANCHEZ JOSE A.	SANCION TRAFICO	60.000
22953591M	ALEMAN CAPEL ANTONIO ALB.	SANCION TRAFICO	24.000
22906726Z	ALFONSIN WANDOSSELL FCO.	SANCION TRAFICO	18.000
B30606933	ALGAR PROMOCIONES S.L.	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	150.000
25967232W	ALMAGRO IGLESIAS PEDRO	SANCION TRAFICO	12.000
22974641X	ALONSO CANO JUAN MANUEL	SANCION TRAFICO	30.000
71700270R	ALVAREZ GRECH JOSE	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	18.631
22472080E	ANDREO MARTINEZ DIEGO I.	SANCIONES TRIBUTARIAS	180.000
22940750K	ANIORTE SANCHEZ DAMIAN	I.R.P.F. SANCIONES PARALEL.	58.566
B30701965	APARADOS ESPINOSA, S.L.	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	5.318
B30615462	APLICADORES IMPERMEABIL.	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	276.346
B30613285	APLIC.PINTURAS BAÑOS S.L.	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	29.999
51605476P	ARGIBAYGATO JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO	19.200
52755571B	ARTUNEDO ALARCON DOMINGO	PRECIO PUB. RESERVA	14.134
B30685218	ATENEO CLUB DIRECTO, S.L.	I.V.A. ACTAS INSPECCION	186.246
B30694020	ATLAS, MANTENIM.SERVICIOS	SANCIONES TRIBUTARIAS	48.000
22992504W	AUÑON SOTO ANTONIO	I.R.P.F. LIQUIDAC.PRACTICAD.	147.950
23000829R	AYALA SEVILLA FERNANDO	SANCIONES TRIBUTARIAS	12.000
23033949R	AZNAR MARTINEZ CRISTOBAL	SANCION TRAFICO	30.000
22931472N	BALANZA ALMIÑANA FCO.ANT.	PRECIO PUB. RESERVA	6.012
22894740B	BALLESTER MARTIN JOSE	I.R.P.F. DECLARAC.ABREVIADA	37.024
22903765C	BARBERO BAÑOS ANTONIO	PRECIO PUB. RESERVA	20.129
22923657V	BENEDICTO ALBALADEJO JAV.	SANCIONES TRIBUTARIAS	18.000
22971438G	BENITEZ MORENO FCO.	I.A.E. CUOTA NACIONAL	44.340
23020132F	BERMUDEZ BARRAGAN JOAQUIN	SANCION TRAFICO	30.000

229711965	BERMUDEZ RODRIGUEZ M.J.	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	7.662
22853099T	BERNAL CONESA FRANCISCO	SANCION TRAFICO	24.000
X0228710K	BLANCO ILLANES ROBERTO	SANCION TRAFICO	120.000
B30696645	BOHEMIA-PLAYA S.L.	SANCIONES TRIBUTARIAS	12.000
22948249E	BOTI MARTINEZ JOSE ANTON.	SANCION TRAFICO	42.000
35557803X	BOUZADA RODRIGUEZ GERARDO	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	28.290
22869157G	BUIGUEZ PAREDES JUAN	PRECIO PUB. RESERVA	12.000
14551886Q	CABALLERO NOGALES PETRA	SANCIONES TRIBUTARIAS	24.000
22845897C	CAMPILLO FELICES FCO.	PRECIO PUB. RESERVA	12.000
23014757Z	CAMPILLO MONTOYA CARMEN	I.R.P.F. ACTAS INSPECCION	49.985
22847019S	CANOVAS MARTINEZ JOSE	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	9.961
23016905T	CANOVAS MONTESINOS FCO.J.	SANCION TRAFICO	150.000
22960558A	CANOVAS OLIVER JOAQUIN E.	SANCION TRAFICO	19.200
22912387V	CANTERA BALDAJO MIGUEL	I.A.E. CUOTA NACIONAL	37.260
22939526Q	CARBONELL HERNANDEZ ALF.	I.R.P.F. SANCIONES PARALEL.	14.286
23005770C	CARRASCO JIMENEZ ROQUE	I.R.P.F. DECLARAC. ABREVIADA	53.119
23036302P	CARREGAL SESLES JAVIER M.	SANCION TRAFICO	30.000
22913162X	CARREÑO FERNANDEZ CARMELO	I.R.P.F. PAGOS FRACCIONADOS	55.655
22964218Y	CARRION GARCIA ROSENDO	I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICADO	83.506
22863202Y	CASTEJON APARICIO ROMAN	I.A.E. CUOTA NACIONAL	74.520
34827053Q	CASTILLO GARCIA JUAN	SANCION TRAFICO	60.000
22927935V	CAZORLA CAZORLA JACINTO	SANCION TRAFICO	60.000
22869727E	CEGARRA ACOSTA BENITO	I.A.E. CUOTA NACIONAL	56.077
22858064C	CEGARRA ACOSTA HILARIO	I.A.E. CUOTA NACIONAL	56.077
74433040A	CERDA LOPEZ JUAN	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	4.758
22963428K	CERVANTES MILLA JUAN A.	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	24.000
X0776602F	CHADWICK MARK RICHARD	SANCION TRAFICO	36.000
38097239Q	CHAN HSU, PUI KO	TASAS PARAFISCALES	12.000
73976919H	CHOLBI ESTEVE JUAN BAUT.	SANCION TRAFICO	19.200
22930208J	CLAR MORALES AMPARO	SANCION TRAFICO	12.000
B30694491	CLICK-CLACK AGENCIA GRAF.	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	8.442
B30695928	CONSTRUC.OBRAS CAMPO CAR.	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	60.001
B30684898	CONTENEDORES ASTESA, S.L.	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	26.704
34810328N	CONTRERAS TUDELA ANTONIO	SANCION TRAFICO	60.000
B30658892	CONTROLADORES DE COMVIMURI.	I.V.A. ACTAS INSPECCION	3.992.936
22921514J	CORBALAN MATILLA FCO.	I.R.P.F. LIQUIDAC.PRACTICAD.	164.360
23029475N	CORTES CORTIS JUAN JOSE	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	6.000
27473509D	CORTES FERNANDEZ FCA.	SANCION TRAFICO	210.000
22978154G	COSTA ANJORTE FRANCISCO	SANCION TRAFICO	24.000
22820285F	CUELLO GARRIDO MANUEL	I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS	29.797
30184004T	CUENCA FERNANDEZ JOSE	SANCION TRAFICO	24.000
X0327223W	DAVIES CHRISTOPHER	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	201.797
23024118Z	DE HARO GOMEZ FCO.JAVIER	SANCION TRAFICO	120.000
22979889Z	DIAZ BAÑOS JOSE ANTONIO	SANCION TRAFICO	24.000
22828226J	DIAZ LACARCEL JOSE M.	SANCION TRAFICO	60.000
22984194H	DIAZ SAN FULGENCIO DIEGO	SANCION TRAFICO	12.000
A30614903	DICHALSON S.A.	PRECIO PUB. RESERVA	12.000
B30624662	DISCOTECAS PENELOPE, S.L.	SANCIONES TRIBUTARIAS	2.400
A30622492	DISTRIBUCIONES COPER SA	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	197.863
21405685E	DOMENE TAPIA MARIA PIEDAD	INTERESES DEMORA	10.505
22910544Z	DOTES DE LA CRUZ PURIFIC.	I.R.P.F. LIQUIDAC.PRACTICAD.	225.294
22784725M	DURAN LOPEZ-BIENERT, LUIS	I.R.P.F. DECLARAC.SIMPLIFIC.	37.194
B30703391	EMBUTIDOS SAEZ ROS, S.L.	SANCIONES TRIBUTARIAS	6.000
22872198D	EGEA GOMEZ ANTONIA	I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS	14.813
X1199795T	EL ANSSARI, RAHHAL	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	63.342
32535223K	ESCOLAR CELDRAN JOSE	SANCION TRAFICO	30.000
22965690Y	ESCUDERO DUAL ANTONIO	I.R.P.F. SANCIONES PARALEL.	101.843
23000275E	FERNANDEZ AMADOR GABRIEL	SANCION TRAFICO	222.000
22972243G	FERNANDEZ AMADOR MANUEL	SANCION TRAFICO	120.000
27147076S	FERNANDEZ CERRILLO RAMON	SANCION TRAFICO	60.000
22873090G	FERNANDEZ FERNANDEZ RAMON	I.R.P.F. DECLARAC.SIMPLIF.	38.865
22931285D	FERNANDEZ GUERRERO JUAN	REINTEGRO EJERCICIOS CERRAD.	23.520

03785369Y	FERNANDEZ MOLINA FELIPE	SANCION TRAFICO	12.000
22997978W	FERNANDEZ MOLINA JESUS	SANCION TRAFICO	60.000
28718438V	FERNANDEZ MOLINA TERESA	SANCION TRAFICO	174.000
29031159F	FERNANDEZ MOROSO JOSE I.	SANCION TRAFICO	72.000
75242665M	FERNANDEZ SANCHEZ JUAN	SANCION TRAFICO	60.000
22918909F	FLORES ROSILLO ROSARIO	SANCION TRAFICO	210.000
22957619P	FONCUBERTA ROMERO J. IVAN	SANCION TRAFICO	30.000
22970277Q	FARNE CALDERON FCO. ANGEL	SANCION TRAFICO	12.000
22982078T	FRIGARD HERNANDEZ M. J.	SANCION TRAFICO	18.000
22860798V	FRUCTUOSO TORRES PEDRO	SANCION TRAFICO	42.000
B30682348	FRUTOS SECOS RAMBLA S.L.	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	78.000
22967620G	FUENTES GARCIA SALVADOR	SANCION TRAFICO	24.000
22990294I	FUENTES RUBIO ALEXANDRE	I.R.P.F. DECLARAC. ORDINAR.	285.219
22824808E	GAIDON SAEZ JOSE	I.V.A. REGIMEN GENERAL	19.839
22926149W	GAINDO PEREZ DOMINGO	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	24.840
22985892Z	GALLARDO MORENO FCO. B.	SANCION TRAFICO	18.000
22826930M	GALLARDO SANCHEZ ANDRES	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	5.279
22991889P	GALLEGO MARTINEZ JOSE J.	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	60.000
22920935D	GARCIA CUADRADO SALVADOR	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	1.967
23032087W	GARCIA GARCIA FRANCISCO	SANCION TRAFICO	18.000
22901589Y	GARCIA GRACIA JOSE	PRECIO PUB. RESERVA	12.000
22978714I	GARCIA GUIRNO JOSE ANT.	I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICADO	4.532
22922702M	GARCIA HERNANDEZ PEDRO	SANCION TRAFICO	18.000
74358227D	GARCIA LOPEZ MARCOS	SANCION TRAFICO	39.126
22949250B	GARCIA MANCIBO JOSE	SANCION TRAFICO	18.000
22892803B	GARCIA MARTINEZ TOMAS	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	63.342
26484559K	GARCIA MUÑOZ LUIS	SANCION TRAFICO	150.000
22782106P	GARCIA NAVARRO CELESTINO	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	16.820
22944620G	GARCIA PARIS MIGUEL ANGEL	I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICADO	247.752
34805672W	GARCIA PELEGATIN JOSE M	SANCION TRAFICO	36.000
22865722I	GARCIA ROCA JOSE	SANCION TRAFICO	30.000
23013279P	GARCIA ROMERO BIENVENIDO	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	24.000
22942531P	GARCIA SANCHEZ ANDRES	PRECIO PUB. RESERVA	13.576
22921770Q	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	600.000
22932770F	GARCIA SANCHEZ JULIO	PRECIO PUB. RESERVA	13.550
22955099H	GARCIA THLAVERA CAYETANO	I.R.P.F. DECLARACION SIMP.	22.855
32019207X	GARCIA TRIVIANO PATRON	SANCION TRAFICO	18.000
22908602G	GARCIA VERA GREGORIO	SANCION TRAFICO	60.000
22938271A	GARNES GUERRERO MANUEL	SANCIONES TRIBUTARIAS	2.400
B30696482	GOINJECT, S.L.	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	13.878
27471636Q	GLSTOSO DE MIGUEL JAIME	SANCION TRAFICO	24.000
74146198V	GIL GOMEZ MIGUEL	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	60.000
22958037N	GOMEZ GONZALEZ ANDRES	SANCION TRAFICO	30.000
22991110R	GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	SANCION TRAFICO	18.000
22942638I	GOMEZ VALERO ANGEL	SANCION TRAFICO	234.000
22977314S	GONZALEZ HERNANDEZ J.M.	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	12.000
22719368Z	GONZALEZ MEGINO GUSTAVO	SANCION TRAFICO	162.000
22920362B	GONZALEZ PIVIDAL ANTONIO	I.A.E. CUOTA NACIONAL	14.904
19096357D	GONZALEZ SENENT FCO. JAV	SANCION TRAFICO	30.000
22923908S	GORDO CERVERA FRANCISCO	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	27.913
22974548D	GUERRERO GONZALEZ ANTONIO	I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS	28.801
22958821Z	GUERRERO LORENTE ANDRES	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	3.958
22953186Z	GUTIERREZ BUENO ISAAC	SANCION TRAFICO	18.000
22927955Z	GUZMAN DIAZ JUAN	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	49.736
23013174H	GUZMAN NICOLAS RAFAEL J.	SANCION TRAFICO	12.000
23209427N	HARO HERNANDEZ SIMON	SANCION TRAFICO	12.000
E30605604	HEREDEROS ANTONIO BAS C.	PRECIO PUB. RESERVA	12.000
23001457P	HERNANDEZ ANDREU JUAN C.	SANCION TRAFICO	198.000
23158307K	HERNANDEZ ESPINOSA MIGUEL	SANCION TRAFICO	36.000
23035608G	HERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	SANCION TRAFICO	30.000
22957809Z	HERNANDEZ GARCIA FCO.	SANCION TRAFICO	32.894
22957649S	HERNANDEZ SERRANO PEDRO	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	6.019

22915866T	HERNANDEZ URREA LUIS	SANCION TRAFICO	42.000
22927127Z	HIDALGO LOZANO JOSE M.	I.R.P.F. DECLARAC. SIMPLIF.	7.052
B30685135	HORIZONTES MOVILES S.L.	SANCIONES TRIBUTARIAS	30.000
22983436L	HUESO CASTAÑO ANTONIO	SANCION TRAFICO	120.000
22924540A	IBAÑEZ LOPEZ JUANA	SANCION TRAFICO	30.000
22921537J	IGUALADA PEREZ JOSE M.	SANCIONES TRIBUTARIAS	98.458
B30625974	IMPERMEABILIZANT.CARTAG.	I.V.A. ACTAS INSPECCION	472.337
22957852B	INGLES TOMAS FCO.JOSE	SANCION TRAFICO	24.000
A30615397	INMO BALIS S.A.	INTERESES DEMORA	25.896
B30630941	INSTAL.INDUST.LA MANGA	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	2.563
B30668453	INVERSIONES PALMERO S.L.	SANCIONES TRIBUTARIAS	6.000
B30683163	IZCON S.L.	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	15.158
22925812X	IZQUIERDO JEREZ PEDRO	SANCION TRAFICO	30.000
38485518D	IZQUIERDO PERANCI COSME	SANCION TRAFICO	210.000
21441787Z	JAEN BAEZA JOSE MANUEL	I.R.P.F. LIQUIDS.PRACTICAD.	137.216
42962628P	JAQUEN BAUZA JOSE ANTONIO	SANCION TRAFICO	30.000
22978184B	JIMENEZ FERNANDEZ JUAN M.	SANCION TRAFICO	30.000
22972278Q	JIMENEZ HERNANDEZ JOSE J.	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	55.200
07826422M	JIMENEZ MARTIN SANCHEZ F.	SANCION TRAFICO	30.000
22978705A	JIMENEZ MARTINEZ TRINIT.	SANCION TRAFICO	60.000
22973214D	JIMENEZ NAVARRO M.DOLOR.	SANCIONES TRIBUTARIAS	6.000
G30707947	JUAN CARRASCO, S.C.P.	I.A.E. CUOTA NACIONAL	56.077
B30658132	JUMABEDA, S.L.	PRECIO PUB. RESERVA	133.073
B79294575	KIESERLING IBERICA S.L.	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	93.181
22921430K	LADIO MIRAS JOSE	SANCION TRAFICO	18.000
X13279435	LAHLOU, LAOUNI	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	63.342
23036615E	LAZAAR EL BAGHDADI, HAMID	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	21.305
23103922P	LENCINA CORTADO PILAR	PERCEPCION INDEBIDA SUBSIDIO	59.844
38537767W	LIARTE RIOS GREGORIO	SANCION TRAFICO	210.000
B30676589	LIMPIEZAS CARTHAGO S.L.	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	131.426
22923035Q	LIÑAN GARCIA DOLORES	SANCION TRAFICO	18.000
22968071H	LIZON HERNANDEZ ANTONIO	SANCION TRAFICO	36.000
34839401J	LLOR VAZQUEZ FCO.JAVIER	I.R.P.F. DECLARAC. ABREVIADA	91.735
22849950W	LOPEZ GOMEZ ROSARIO	SANCIONES TRIBUTARIAS	2.400
22810948P	LOPEZ MENDEZ TOMAS	PRECIO PUB. RESERVA	13.550
22985577K	LOPEZ SEGURA JUAN FCO.	I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS	52.870
22976561K	LORENTE MORALES JUAN	SANCIONES TRIBUTARIAS	4.800
A30629653	MACALVIN S.A.	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	60.001
22814780E	MADRID MARTINEZ CARIDAD	PERCEPCION INDEBIDA SUBSID.	318.355
22954091E	MAIQUEZ CARRASCOA FCO.	SANCION TRAFICO	60.000
74358419V	MALDONADO PEREZ JOSE A.	SANCION TRAFICO	12.000
22839873E	MANENTI LUENGO JOSE	I.V.A. LIQUIDS. PRACTICADAS	119.618
22953609T	MANZANO MARTINEZ JOSE FCO	SANCION TRAFICO	42.000
22889755V	MARIN BALLESTA JOAQUIN	I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICAD.	145.063
22905166H	MARIN CARRILLO JOSEFA	SANCION TRAFICO	210.000
22959648J	MARIN ESMENOTA FELIPE J.	SANCION TRAFICO	19.200
22898834B	MARIN FERNANDEZ JOSE	I.R.P.F. PAGOS FRACCIONADOS	40.679
25134660F	MARQUINEZ VALDES MARGARI.	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	32.914
22983611X	MARTIN GARCIA MANUEL	SANCION TRAFICO	60.000
23769810T	MARTIN LOPEZ ANTONIO CEC.	SANCIONES TRIBUTARIAS	24.000
23023421F	MARTINEZ ALBALADEJO ANT.	SANCION TRAFICO	60.000
22944887H	MARTINEZ ALFARO JULIO L.	SANCION TRAFICO	44.880
22804627N	MARTINEZ CAPARROS FCO.	I.A.E. CUOTA NACIONAL	14.904
22954578A	MARTINEZ CORRAL ANTONIO	SANCION TRAFICO	30.000
22864172X	MARTINEZ GARCIA AGUSTIN	I.A.E. CUOTA NACIONAL	91.536
22886303S	MARTINEZ GIMENEZ FCO.A.	SANCION TRAFICO	18.000
22961108R	MARTINEZ GONZALEZ RAFAEL	SANCION TRAFICO	12.000
22984076S	MARTINEZ JIMENEZ JUAN M.	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	26.704
22922953A	MARTINEZ MARTINEZ CRIST.	I.A.E. CUOTA NACIONAL	14.904
22860224H	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	PERCEPCION INDEBIDA HABERES	251.552
22872095K	MARTINEZ MENDEZ FRANCISCO	I.V.A. REGIMEN GENERAL	173.843
52751547N	MARTINEZ MONGE ENRIQUE J.	I.A.E. CUOTA NACIONAL	37.260

26132949G	MARTINEZ MORALES LEON	SANCION TRAFICO	36.000
22912510W	MARTINEZ MOYA MIGUEL	INTCRESES DEMORA	19.163
22831642W	MARTINEZ NIETO JOSE	SANCION TRAFICO	36.000
22933293Q	MARTINEZ PEREZ M.FLORENT.	PRECIO PUB. RESERVA	6.012
22890691X	MARTINEZ PEREZ PEDRO	I.A.E. CUOTA NACIONAL	56.077
22890620P	MARTINEZ QUINONERO MANUEL	I.R.P.F. DECLARAC.SIMPLII.	199.800
22862731H	MARTINEZ ROCA ISIDORO	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	72.000
22982420S	MARTINEZ RODENAS JOSE	SANCIONES TRIBUTARIAS	732.000
22923058Q	MARTINEZ ROS ANTONIO	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	120.000
38338454F	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	I.R.P.F. DECLARAC.ABREVIADA	20.178
23003258S	MARTINEZ TALAVERA MIGUEL	I.R.P.F. PAGOS FRACCIONADOS	44.752
25160387C	MARTINEZ TORRES JOSE M.	SANCION TRAFICO	18.000
22907635A	MARTINEZ VIZCAINO M JOSE.	SANCION TRAFICO	30.000
74357203C	MATED JIMENEZ MANUELA	SANCION TRAFICO	12.000
23013495V	MEJIAS RUIZ OSCAR MARIA	I.R.P.F. DECLARAC.ABREVIADA	46.964
27454174V	MELENDRERAS MONTESINOS A.	SANCION TRAFICO	18.000
22924621S	MELLADO RAMIREZ MIGUEL	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	61.200
22920281E	MENDEZ MADRID JULIAN	I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICADO	39.571
00673369K	MENENDEZ CHACON SANCHEZ M	SANCION TRAFICO	36.000
03252083K	MINGUEZ MATESANZ VICTOR.	C.A. CASTILLA Y LEON	138.041
22920270B	MINGUEZ RUBIO MELCHOR	I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS	18.274
09260109X	MIÑANO DOMINGUEZ ANA I.	SANCION TRAFICO	30.000
B30676118	MONTAJES ELECTRICOS LUNA	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	11.443
22889951Y	MORAL SOTO FELIPE	I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICADO	255.393
22976574B	MORALES AMAT ENRIQUE	PRECIO PUB. RESERVA	14.035
23027272V	MORALES CANDELA ISABELINO	SANCION TRAFICO	30.000
22978252X	MORALES GOMEZ VICENTA	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	5.053
46215098W	MORENO GONZALEZ AURELIO	SANCION TRAFICO	18.000
22946082V	MORENO MORENO ALFONSO	I.V.A. REGIMEN GENERAL	718.586
22898695X	MORENO MORENO SALVADOR	I.V.A. REGIMEN GENERAL	718.586
23035028E	MORENO MUÑOZ JOAQUIN	SANCION TRAFICO	30.000
22935819N	MUELAS CEREZUELA JOSE	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	9.959
22966756Z	MULERO PELEGRIN JUAN	SANCION TRAFICO	60.000
22997521M	MUÑOZ MORENO JOAQUIN	SANCION TRAFICO	330.000
22978153A	MUÑOZ MORENO JOSE	SANCION TRAFICO	162.000
B30683718	MURCIA FACHADAS, S.L.	I.V.A. REGIMEN GENERAL	224.198
22991095L	NAVARRETE CARMONA JOSE M.	SANCION TRAFICO	18.000
22941335P	NAVARRO GARCIA DIEGO	SANCION TRAFICO	210.000
22910453S	NAVARRO GOMEZ GINES	I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICADO	40.605
74356508S	NAVARRO GUARDIOLA PEDRO	SANCION TRAFICO	24.000
22990704L	NAVARRO MARTINEZ ANGEL	SANCION TRAFICO	24.000
74357458E	NAVARRO ROS BALTASAR	SANCION TRAFICO	18.000
A30674733	OFIMATICA Y CONTROL S.A.	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	60.000
23023195B	OLMOS GARCIA JORGE	SANCION TRAFICO	24.000
74349283N	OLMOS MARIN JOSE MARIA	SANCIONES TRIBUTARIAS	2.400
24178217L	ONIEVA EXPOSITO JOSE	I.R.P.F. DECLARAC. ABREVIADA	36.749
B30625263	OPERAD.AUTOMAT.CARTAGENA	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	240.000
A30628234	ORESCON S.A.	I.R.P.F. RETENC.TRABAJO PER.	788.375
21364358A	ORTEGA GONZALEZ JOSE A.	SANCIONES TRIBUTARIAS	2.400
22930299N	ORTIN GOMEZ JOSE	PRECIO PUB. RESERVA	14.064
23002546Q	ORTIZ GARCIA FCO. JOSE	SANCION TRAFICO	18.000
A30633952	OVERLAY ASESOR.SERV.INF.	SANCION TRAFICO	12.000
22911864T	PAGAN MORENO JUAN	PRECIO PUB. RESERVA	13.550
22909356E	PALLARES MARIN CONSUELO	SANCIONES TRIBUTARIAS	48.000
22839759T	PARDO BELMONTE ANTONIO	SANCION TRAFICO	42.000
37716015V	PARDO SANTA CREU FCO.	PRECIO PUB. RESERVA	12.299
46544130L	PARRA GASCH JAVIER	SANCION TRAFICO	18.000
22449003Z	PARRA TARI PEDRO	REVOCACION AYUDA ESTUDIO	40.800
21298769X	PASTOR OLCINA JOSEFA	I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS	46.747
B30679187	PATATAS MICHEL S.L.	I.V.A. LIQUIDS. PRACTIC.	2.847.646
22952360Q	PEREZ GARCIA JOSE	I.A.E. CUOTA NACIONAL	14.904
22991475P	PEREZ GONZALEZ JULIO V.	SANCION TRAFICO	162.000

23220266H	PEREZ MORALES DIEGO	SANCION TRAFICO	24.000
22838905C	PEREZ NIETO ISABEL	SANCION TRAFICO	322.710
22965537Z	PEREZ OLIVARES PILAR	SANCION TRAFICO	36.000
27217848Q	PEREZ PEÑA SERGIO	PRECIO PUB. RESERVA	24.048
B30685531	PERMUCAR, S.L.	SANCIONES TRIBUTARIAS	8.400
A30704571	PINTURAS Y DECOR.MURCIA	SANCION TRAFICO	12.000
22904862J	PINA BERNABE JOSE DOLORES	I.A.E. CUOTA NACIONAL	4.673
22941673R	PLAZAS ALARCON ANDRES	SANCIONES TRIBUTARIAS	2.400
22923737M	POYATO ARIZA JORGE	TASAS PARAFISCALES	1.560
B30673263	PREYMACO, S.L.	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	180.000
23012280K	PUJANTE MARTINEZ JUAN J.	SANCION TRAFICO	150.000
23217337X	QUEREDA GARCIA JOSE LUIS	TASAS PARAFISCALES	8.568
X0162589W	RAFIQ OMAR	I.A.E. CUOTA NACIONAL	89.424
22938303N	RASCON BAÑOS GABRIEL	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	6.391
22952991A	REQUENA GOMEZ FERNANDO	PERCEPCION INDEBIDA SUBSIDIOS	41.592
A30630081	RESIDENCIAL EL MIRADOR	PRECIOS PUBLICOS OCUPACION	2.880
B30711758	REVESTIM.ASFALTOS CARTAG.	I.V.A. REGIMEN GENERAL	132.744
50005978E	REYERO PEREDA JULIO	SANCION TRAFICO	60.000
22862112C	ROCA ESTEBAN JUAN	I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS	25.511
22998520S	ROCA SEMPERE JUAN EMILIO	I.V.A. REGIMEN GENERAL	981.454
23006933X	RODRIGUEZ DIAZ MANUEL	SANCION TRAFICO	12.000
22971277G	RODRIGUEZ EGEA SALVADOR	I.R.P.F. DECLARAC. SIMPLIF.	55.303
12306154G	RODRIGUEZ FERNANDEZ PEDRO	SANCION TRAFICO	18.000
22885838X	RODRIGUEZ SANCHEZ ISABEL	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	19.716
74353096F	ROS MATA LLANA ALFONSO	I.R.P.F. PAGOS FRACCIONADOS	47.304
B30627822	ROS NIETO S.L.	SANCIONES TRIBUTARIAS	6.000
22935464W	ROS PINO FCO. MIGUEL	I.A.E. CUOTA NACIONAL	56.077
22974607E	ROS TUDELA PEDRO	I.R.P.F. DECLARAC. SIMPLIF.	1.289
23031342Q	ROSIQUE SEGURA ALEJANDRO	SANCION TRAFICO	12.000
22885732L	RUBIO MESEGUER JOSE	SANCION TRAFICO	36.000
22805832K	RUIZ LOPEZ EDUARDO	I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS	75.688
77504793Z	RUIZ PALAZON RAFAEL	SANCION TRAFICO	30.000
22960819B	RUIZ POSTIGO ENRIQUE	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	24.000
23026513V	RUIZ POSTIGO JUAN CARLOS	SANCION TRAFICO	60.000
22463182W	RUIZ SOLA CARMEN	SANCIONES TRIBUTARIAS	2.400
22998436T	RUIZ VIVANCOS PABLO	SANCION TRAFICO	18.000
X1025760Y	SADEQ, ELBEKKAY	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	2.472
X1484376W	SALEM, LAHLOU	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	63.342
A30601272	SALINERA CATALANA S.A.	SANCIONES TRIBUTARIAS	48.000
B30686547	SAMACON S.L.	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	420.001
22964262G	SAMPER MAGANA JOSE LUIS	SANCIONES TRIBUTARIAS	12.000
22905730F	SAN BARTOLOME PEREZ MARC.	SANCION TRAFICO	162.000
22979156V	SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO	I.R.P.F. DECLARAC. ORDINAR.	148.864
41445892F	SANCHEZ MARTINEZ DIEGO	SANCION TRAFICO	18.000
23001680R	SANCHEZ ROMERO MARIO	SANCION TRAFICO	24.000
22925992Y	SANCHEZ ROMERO PEDRO	SANCION TRAFICO	18.000
22909306H	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	I.R.P.F. LIQUIDS.PRACTICAD.	241.850
71115596X	SAN JOSE DUQUE JOSE LUIS	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	4.127
22858797V	SANMARTIN ALCARAZ MANUEL	I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS	172.590
22926625H	SANTIAGO CORTES PEDRO	SANCION TRAFICO	18.000
23027850C	SANZ CALATAYUD RUBEN	SANCION TRAFICO	18.000
22975098F	SASTRE ZABALA MARIA MONT.	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	6.676
22924050L	SAURA APARICIO JUAN RAMON	PRECIO PUB. RESERVA	13.576
B30601355	SEGADO Y COMPAÑIA S.L.	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	88.780
22915417B	SEGADO ZAMORA ENCARNAC.	SANCION TRAFICO	24.000
21958001Q	SEMPERE COVES ANGELA	I.V.A. REGIMEN GENERAL	981.454
B30617955	SERVIC.FUNERARIOS CARTAG.	I.A.E. CUOTA NACIONAL	2.484
B30696736	SERVYVEND EQUIPAMIENTOS	I.A.E. CUOTA NACIONAL	1.035
22910793X	SILVENTE SANCHEZ ANTONIO	C.A. DE VALENCIA	70.290
X0059060L	SIXOU, LAURENT EDOUARD	I.R.P.F. PAGOS FRACCIONADOS	111.362
F3065219Z	SDAD.COOPERATIVA ALZABARAS	SANCIONES TRIBUTARIAS	12.000
B30683023	SDAD.GESTIONES CABO PALOSS	SANCIONES TRIBUTARIAS	24.000

47670563R	SOLANO ALARCON JOSE	SANCION TRAFICO	30.000
23012019J	SOLANO CARREÑO FCO.DAVID	SANCION TRAFICO	12.000
229411815	SOLANO TARRAGA CARLOS A.	I.A.E. CUOTA NACIONAL	1.242
32625155T	SORIA ARMADA ADOLFO	SANCION TRAFICO	42.000
B30658116	SUMINISTROS GARFER, S.L.	PRECIO PUB. RESERVA	12.000
22987040N	TOVAR RABAL GASPAR	SANCION TRAFICO	18.000
B30676514	TRAFICAR S.L.	I.V.A. REGIMEN GENERAL	56.764
A30626584	TRANSPORTES ANTONIO VIC.	MULTAS Y SANCION GUBERNATIVA	60.000
A30655559	TRANSPORTES ARMABEA S.A.	I.A.E. CUOTA NACIONAL	56.077
B30607840	TRANSPORTES BAS CONESA	I.A.E. CUOTA NACIONAL	119.095
A30076368	TRANSPORTES ESPECTALES	SANCION TRAFICO	92.400
B30675599	TRANSPORTES FRID ANJOMA	I.A.E. CUOTA NACIONAL	198.046
B30633440	TRANSPORTES HNOS.BARBERO	SANCION TRAFICO	12.368
B30657704	TRANSPORTES MAYPE, S.L.	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	67.200
A30677355	TRANSP.S JOSE LENTISCAR	SANCION TRAFICO	12.000
72243670A	UGALDE ASLA JUAN FELIX	SANCION TRAFICO	18.000
A30697692	URBANIZACIONES Y ASFALTOSI.	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	2.210.760
22921504A	URREA TARRAGA M.ANGELES	I.V.A. REGIMEN GENERAL	10.288
05126395V	VALERO MARTINEZ JUAN JOSE	SANCION TRAFICO	60.000
22830136Z	VAZQUEZ LLORCA PURIFICAC.	I.R.P.F. DECLARAC.ABREVIADA	64.656
34834663L	VLGA FERNANDEZ LUIS M.	SANCION TRAFICO	60.000
22925104Q	VERA CAÑAVATE JOSE	SANCION TRAFICO	30.000
22877342R	VERA MARTINEZ JULIANO	SANCION TRAFICO	12.000
X03094000	WAHID, MOHAMED	SANCIONES TRIBUTARIAS	48.000
22662917C	ZAMORA BARRA FRANCISCO	SANCION TRAFICO	19.200
05873043Q	ZAMORA MORENO AQUILINO	I.R.P.F. LIQUIDS.PRACTICAD	273.452
22940087W	ZAMORA PEDREÑO RAQUEL M.	SANCION TRAFICO	324.000
22953408Y	ZAPLANA LOPEZ PEDRO	SANCION TRAFICO	36.000

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria) de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el que quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 21 de febrero de 1997.—El Jefe del Servicio de Recaudación.

IV. Administración Local

Número 4293

ABANILLA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de diligencias de constancia de hechos por descubrimiento de alteraciones catastrales no declaradas, consistentes en cambios de cultivo que afectan al Catastro de Rústica del término municipal de Abanilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por no haber sido posible practicar dicha notificación.

Las correspondientes diligencias obran en este Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen por conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones se procederá a practicar las correspondientes anotaciones catastrales por parte de la Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia.

APEL NOM	DOMICILIO	MUNICIPIO	DNI	NUM EYP	NUM DOCUM	PROVINCIA
A QUE VENDIO, CARTAGENA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100090488	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	1	MURCIA
ABAD GARCIA, ANTONIO	EN EL MUNICIPIO, 5	ABANILLA	21906210	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	2	MURCIA
ABAD GARCIA, CONCEPCION	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	74287290	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	3	MURCIA
ABAD GARCIA, FRANCISCO	LA MATANZA, 0	ABANILLA	21907206	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	4	MURCIA
ABAD GARCIA, JOSEFA	GENERAL ALDABE, 0	ABANILLA	21911763	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	5	MURCIA
ABAD GARCIA, LUISA	LA MATANZA, 0	ABANILLA	74124725	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	6	MURCIA
ABAD GARCIA, REMEDIOS	CISNE, 7	MULA	19396250	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	7	MURCIA
ABAD GARCIA, TERESA	DIAZ MURE, 0	ABANILLA	21213415	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	8	MURCIA
ABAD GARCIA, VICENTE	CASETA LA, 13	ABANILLA	22324866	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	9	MURCIA
AGILDE Y VERTIENTES DE AGUA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100091911	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	10	MURCIA
ALARCON CEPEJO, FRANCISCO	TIRSO MOLINA, 1	ABANILLA	22340757	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	13	MURCIA
ALBERO CASCALES, ANTONIO	NAREJOS, 3	ALCAZARES (LOS)	22157596	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	14	MURCIA
ALFORJAS, RAMON	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100091583	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	20	MURCIA
ALONSO FUZ JUANJIN	BRISTOL, 1	MADRID	22252419	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	26	MADRID
ALONSO, MARIA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100091706	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	24	MURCIA
ANORADA PRIOR, MARIA	RIO EDEMA, 1	SAN PEDRO DEL P	22341728	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	32	MURCIA
ATENZA NAVARRO, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100092682	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	39	MURCIA
ATIENZA GAONA, JOSEFA	ALFONSO X EL SA, 13	MURCIA	22349009	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	42	MURCIA
BARBA SANCHEZ, ISIDRO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100093180	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	48	MURCIA
BELEN RIQUELME, JOSE	DON CAYETANO, 0	ABANILLA	22382550	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	51	MURCIA
BENITO, (EL FERDIGOTA)	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100093626	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	53	MURCIA
BERNARDINA, JOSE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100094066	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	54	MURCIA
BIENVENIDO CONCHA, PEDRO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100094078	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	55	MURCIA
BUITRAGO ROCAMORA, INOCENCIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100094553	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	59	MURCIA
CAMPILLO ESFINOSA, JOSE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100095831	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	65	MURCIA
CANDIDO (EL HABANEPO)	DESCONOCIDO, 7	ABANILLA	100096210	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	66	MURCIA
CANDVAS ESPINOSA, ANTONIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100096390	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	68	MURCIA
CARMONA BOTIAS, JOAQUIN	SAENZ DE FLORES, 5	SAN PEDRO DEL P	22219444	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	69	MURCIA
CARTAGENA LOPEZ, FRANCISCO	MIGUEL UNAMUNO, 0	ALBATÉRA	28997936	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	84	ALICANTE
CARTAGENA LLEDO, ANTONIO	CUATRO ESQUINAS, 20	SANTOMERA	22419857	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	87	MURCIA
CARTEJON HELGAL, ANGEL	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100097439	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	94	MURCIA
CARRASCO MARTINEZ, ANTONIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100096877	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	71	MURCIA
CARRASCO, DOLORES	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100096835	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	70	MURCIA
CARRION SEBASTIAN, ANTONIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100097421	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	76	MURCIA
CARRION SEBASTIAN, JULIAN	BAILÉN, 50	HIZARRON	22348857	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	78	MURCIA
CASAS Y PARCELAS INDIVISO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100097599	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	95	MURCIA
CASCALES GOMARIZ, CARMEN	INFANTE, 0	ABANILLA	6559	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	95	MURCIA
CASCALES RUBIO, ISABEL	MUNICIPIO, 0	FORTUNA	22467765	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	107	MURCIA
CASCALES RUIZ, MARIA	MONFORTE DEL CID, 25	NOVELDA	22079459	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	102	ALICANTE
CASCALES, ANGEL	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100097607	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	97	MURCIA
CLEMENTE RUBIO, MARIA	MUNICIPIO, 0	FORTUNA	74298376	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	108	MURCIA
CORTIJO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100099165	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	113	MURCIA
CUCALA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100099792	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	114	MURCIA
CUEVAS CALATAYUD, ANTONIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100099402	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	116	MURCIA
CUTILLAS NAVARRO, JOSE MATIAS	SALVADOR DALI, 39	ABANILLA	22418161	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	126	MURCIA
CUTILLAS TRISTAN, JOSE MANUEL	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100099539	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	138	MURCIA
DIAZ ZAPATA, FRANCISCO	PASOS LOS, 230	SANTOMERA	22276365	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	148	MURCIA
DUQUE ESPIN, FRANCISCO	INFANTE, 0	ABANILLA	22330529	47220, 9/96 Y 50514, 1/96	150	MURCIA
EGBA APARCIO, MANUELA	ANTONIO BALAGUER, 11	ABANILLA	22924081	47220, 96 Y 50514, 1/96	151	MURCIA

AFEL_NOM	DOMICILIO	MUNICIPIO	DNI	NUM_EXP	NUM_DOCUM	PROVINCIA
ESCOLANO GARCIA, JOSEFA MARIA	CASTELLON, 0	MAZARRON	29000455	47220.9/96 Y 50514.1/96	154	MURCIA
ESPAÑA, MANUEL	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	160100616	47220.9/96 Y 50514.1/96	155	MURCIA
ESQUIVA ANDRES, MANUEL JESUS	FAUSTINO-MOLINS	ORIHUELA	74156324	47220.9/96 Y 50514.1/96	157	ALICANTE
EXPLOTACIONES SICILIA SL	MOU, 21	VALENCIA	876090345	47220.9/96 Y 50514.1/96	162	VALENCIA
FEDERO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100101125	47220.9/96 Y 50514.1/96	163	MURCIA
FENOLL ROCAMORA, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100101142	47220.9/96 Y 50514.1/96	165	MURCIA
FLORES CUTILLAS, JOSE	SALV PEREZ VALIENTE	FORTUNA	74229445	47220.9/96 Y 50514.1/96	169	MURCIA
FRANCISCA; TORAO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100102172	47220.9/96 Y 50514.1/96	170	MURCIA
FRANCO RIQUELME, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100102249	47220.9/96 Y 50514.1/96	172	MURCIA
FUENTES SERNA, FELIX	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21851837	47220.9/96 Y 50514.1/96	174	MURCIA
GALINDO PEREZ GUILLEMO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100102477	47220.9/96 Y 50514.1/96	176	MURCIA
GALINDO PEREZ, LUIS	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100102480	47220.9/96 Y 50514.1/96	177	MURCIA
GARON MARCO, NATIVIDAD	POSTIGOS, 2	ABANILLA	22252464	47220.9/96 Y 50514.1/96	189	MURCIA
GARCIA ANDRADA, RAMON	LAS MOTAS, 0	ABANILLA	74158878	47220.9/96 Y 50514.1/96	204	MURCIA
GARCIA ANDRADE, JOSEFA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100102781	47220.9/96 Y 50514.1/96	206	MURCIA
GARCIA ANDRADE, NATIVIDAD	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21914307	47220.9/96 Y 50514.1/96	208	MURCIA
GARCIA BALAGUER, JOSE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100102825	47220.9/96 Y 50514.1/96	209	MURCIA
GARCIA BEGA, FEMIGIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100103057	47220.9/96 Y 50514.1/96	215	MURCIA
GARCIA GALINDO, JOSE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100103145	47220.9/96 Y 50514.1/96	220	MURCIA
GARCIA GALINDO, JOSEFA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	74147715	47220.9/96 Y 50514.1/96	221	MURCIA
GARCIA GALINDO, JUAN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21840750	47220.9/96 Y 50514.1/96	222	MURCIA
GARCIA GARCIA, DOLORES	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21906133	47220.9/96 Y 50514.1/96	226	MURCIA
GARCIA GARCIA, CARMEN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100103186	47220.9/96 Y 50514.1/96	225	MURCIA
GARCIA GARCIA, JOSE MIBUEL	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100103247	47220.9/96 Y 50514.1/96	228	MURCIA
GARCIA GARCIA, JUAN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100103252	47220.9/96 Y 50514.1/96	229	MURCIA
GARCIA GARCIA, LEORICIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21842143	47220.9/96 Y 50514.1/96	230	MURCIA
GARCIA GARCIA, MATILDE	DESCONOCIDA	ABANILLA	100103288	47220.9/96 Y 50514.1/96	231	MURCIA
GARCIA GARCIA, TERESA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21915457	47220.9/96 Y 50514.1/96	233	MURCIA
GARCIA GARCIA, ELOISA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100103200	47220.9/96 Y 50514.1/96	227	MURCIA
GARCIA GEA, LUIS	SANTIAGO, 8	ORIHUELA	100084923	47220.9/96 Y 50514.1/96	234	ALICANTE
GARCIA MARTINEZ, BLAS	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100103715	47220.9/96 Y 50514.1/96	237	MURCIA
GARCIA NIRA, MANUEL	LOS BARRIOS-LA MATAN	ORIHUELA	100103868	47220.9/96 Y 50514.1/96	238	ALICANTE
GARCIA NICOLAS, LEANDRO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100103992	47220.9/96 Y 50514.1/96	242	MURCIA
GARCIA PEREZ, RAMON	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100104129	47220.9/96 Y 50514.1/96	245	MURCIA
GARCIA PEREZ, ROQUE	MUNICIPIO	ABANILLA	74134399	47220.9/96 Y 50514.1/96	247	MURCIA
GARFIA RICE, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100104201	47220.9/96 Y 50514.1/96	248	MURCIA
GARCIA RIQUELME, JOSEFA	EUROPA, 0	ORIHUELA	74175610	47220.9/96 Y 50514.1/96	249	ALICANTE
GARCIA RIQUELME, VICENTE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21835788	47220.9/96 Y 50514.1/96	250	MURCIA
GARCIA SUAREZ, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100104477	47220.9/96 Y 50514.1/96	258	MURCIA
GARCIA TORA, FRANCISCO	CASAS NUEVAS, 0	MAZARRON	74145198	47220.9/96 Y 50514.1/96	259	MURCIA
GARCIA VILLAR, RICARDO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100104547	47220.9/96 Y 50514.1/96	262	MURCIA
GARCIA VIVANCOS, JOSE JOAQUIN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100104553	47220.9/96 Y 50514.1/96	262	MURCIA
GEA RIQUELME, PEDRO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100105034	47220.9/96 Y 50514.1/96	266	MURCIA
GEMENO BARRIAS, ANTONIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100105257	47220.9/96 Y 50514.1/96	268	MURCIA
GISEBERT PROCAL, ANTONIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	22438392	47220.9/96 Y 50514.1/96	270	MURCIA
GONZALEZ ABADIAS, PEDRO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	22748751	47220.9/96 Y 50514.1/96	274	MURCIA
GONZALEZ CASCHLES, CAYETANO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100106114	47220.9/96 Y 50514.1/96	275	MURCIA
GONZALEZ NAVARRO, JOAQUIN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	22369004	47220.9/96 Y 50514.1/96	284	MURCIA
SANTIAGO Y HM						
GONZALEZ ROCAMORA, MARFA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100106413	47220.9/96 Y 50514.1/96	286	MURCIA
GONZALEZ VICENTE, RODRIGANO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21870387	47220.9/96 Y 50514.1/96	287	MURCIA
GRAD PACHECO, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21301186	47220.9/96 Y 50514.1/96	289	MURCIA
GUARDIOLA LOZANO, SABINO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100106631	47220.9/96 Y 50514.1/96	292	MURCIA
GUIRRO MARTINEZ, FRANCISCO	CORVATILLO, 0	ABANILLA	22357939	47220.9/96 Y 50514.1/96	303	MURCIA
GUTIERREZ SANCHEZ, JESUS	PRINCIFE, 17	ABANILLA	22252239	47220.9/96 Y 50514.1/96	305	MURCIA
HERNANDEZ RIQUELME, ANTONIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21840814	47220.9/96 Y 50514.1/96	309	MURCIA
HERNANDEZ VIVANCOS, JESUS		ABANILLA	100107830	47220.9/96 Y 50514.1/96	310	MURCIA
HERNANDEZ VIVANCOS, JOAQUIN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100107832	47220.9/96 Y 50514.1/96	311	MURCIA
HERRERO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	SANTOMERA, 0	ABANILLA	100107884	47220.9/96 Y 50514.1/96	312	MURCIA
HURTADO LILLO, JOSE ANTONIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	22407778	47220.9/96 Y 50514.1/96	315	MURCIA
HURTADO RIQUELME, MIGUEL	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100108269	47220.9/96 Y 50514.1/96	316	MURCIA
IBARRA FLORES, ANTONIO	ESPINARDO, 0	ABANILLA	22148698	47220.9/96 Y 50514.1/96	320	MURCIA
JEPEZ JOVER, JOSEFA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	22252752	47220.9/96 Y 50514.1/96	323	MURCIA
JIMENO SARRIA, ANTONIO	RIBERO EXPONENT, 0	ALICANTE	22367339	47220.9/96 Y 50514.1/96	324	ALICANTE
JOSE BLINCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100109171	47220.9/96 Y 50514.1/96	327	MURCIA
JOSE MARCO (JOSE FERNAN)	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100109195	47220.9/96 Y 50514.1/96	329	MURCIA
JOSE SANTIAGO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100109210	47220.9/96 Y 50514.1/96	331	MURCIA

APEL_NOM	DOMICILIO	MUNICIPIO	DNI	NUM_EXP	NUM_DOCUM	PROVINCIA
JOVER DURENDEZ, TERESA	ST EULALIA, 1	ABANILLA	22283387	47220.9/96 Y 50514.1/96	332	MURCIA
JUAN ANTONIO, (ELCHE)	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100109267	47220.9/96 Y 50514.1/96	333	MURCIA
JUAREZ CORDOBA, PEDRO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100109322	47220.9/96 Y 50514.1/96	334	MURCIA
KITO KARACA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100109355	47220.9/96 Y 50514.1/96	336	MURCIA
LAJARA TENZA, ELENA	ALMENDROS, 14	ABANILLA	22032265	47220.9/96 Y 50514.1/96	346	MURCIA
LAJARIN TOPTOSA, FRANCISCO	MAYOR, 68	MURCIA	22186035	47220.9/96 Y 50514.1/96	349	MURCIA
LARRA, JOSE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100109534	47220.9/96 Y 50514.1/96	350	MURCIA
LINDON MATEOS, JAIME	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100109800	47220.9/96 Y 50514.1/96	356	MURCIA
LINDON MATEOS, JAIME Y JOSE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100109801	47220.9/96 Y 50514.1/96	357	MURCIA
LOPEZ ALRCON, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100109989	47220.9/96 Y 50514.1/96	358	MURCIA
LOPEZ CUTILLAS, FRANCISCO Y HM	MIGUEL HERNANDEZ, 1	ABANILLA	100029608	47220.9/96 Y 50514.1/96	359	MURCIA
LOPEZ CUTILLAS, JESUS	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100110198	47220.9/96 Y 50514.1/96	360	MURCIA
LOPEZ EXPOSITO, FULGENCIO	ACEQUIA NUEVA, 101	MURCIA	22332115	47220.9/96 Y 50514.1/96	361	MURCIA
ANGEL						
LOPEZ GUARDIOLA, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100110555	47220.9/96 Y 50514.1/96	362	MURCIA
LOPEZ MARTIN, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100110899	47220.9/96 Y 50514.1/96	368	MURCIA
LOPEZ MARTINEZ, JESUS	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100110982	47220.9/96 Y 50514.1/96	369	MURCIA
LOPEZ Poveda, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21916075	47220.9/96 Y 50514.1/96	371	MURCIA
LOPEZ RIQUELME, FRANCISCO	MATANZA, 0	ORIHUELA	21922012	47220.9/96 Y 50514.1/96	376	ALICANTE
LOPEZ VERA, CARMEN	MATANZA, 0	ORIHUELA	74138807	47220.9/96 Y 50514.1/96	387	ALICANTE
LOVEDA, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100111893	47220.9/96 Y 50514.1/96	392	MURCIA
LOZANO DIAZ, VICENTE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21906217	47220.1/96 Y 50514.1/96	396	MURCIA
LOZANO GALERA, MARIA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	74470617	47220.9/96 Y 50514.1/96	397	MURCIA
LOZANO LOZANO, FRANCISCO	BARRIO NUEVO, 1	ABANILLA	22335262	47220.9/96 Y 50514.1/96	401	MURCIA
LOZANO LOZANO, JOSE ANTONIO	CIERVO, 0	ABANILLA	100111996	47220.9/96 Y 50514.1/96	402	MURCIA
LOZANO ORTUÑO, MANUEL Y JOSE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100112035	47220.9/96 Y 50514.1/96	413	MURCIA
LOZANO ORTUÑO, JOSE BRUNO	TIERRA COLORADA, 1	ABANILLA	29000527	47220.9/96 Y 50514.1/96	412	MURCIA
LOZANO TENZA, ANTONIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	74285047	47220.9/96 Y 50514.1/96	416	MURCIA
LOZANO VIVES, JOSE	HUERTAS, 0	ABANILLA	24002961	47220.9/96 Y 50514.1/96	422	MURCIA
LOZANO, JOSEFA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100111979	47220.9/96 Y 50514.1/96	399	MURCIA
MAESTRE MARTINEZ, MANUEL	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21922584	47220.9/96 Y 50514.1/96	433	MURCIA
MARCO MARCO, FRANCISCO	REINA, 1	ABANILLA	22283359	47220.9/96 Y 50514.1/96	444	MURCIA
MARCO RAMIREZ, FRANCISCO	CONSTITUCION, 0	ABANILLA	21911012	47220.9/96 Y 50514.1/96	449	MURCIA
MARCO RAMIREZ, JOSE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100112268	47220.9/96 Y 50514.1/96	450	MURCIA
MARCO RIQUELME, PEDRO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	22161249	47220.9/96 Y 50514.1/96	453	MURCIA
MARCO TRISTAN, MARIA ANGELES	CR CHURRA ED. MURCIL	MURCIA	22435047	47220.9/96 Y 50514.1/96	473	MURCIA
MARCO VALERO, JULIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100086827	47220.9/96 Y 50514.1/96	475	MURCIA
MARMOL GARCIA, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100113185	47220.9/96 Y 50514.1/96	477	MURCIA
MARTINEZ ALBEROLA, VICENTE Y OTROS	MUNICIPIO, 0	ABANILLA	100085109	47220.9/96 Y 50514.1/96	479	MURCIA
MARTINEZ CANDEL, FERNANDO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100113578	47220.9/96 Y 50514.1/96	480	MURCIA
MARTINEZ CARVAJAL, MANUEL	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100113642	47220.9/96 Y 50514.1/96	482	MURCIA
MARTINEZ CARRILLO, JOSEFA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100113639	47220.9/96 Y 50514.1/96	481	MURCIA
MARTINEZ SANCHEZ, MIGUEL	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100115558	47220.9/96 Y 50514.1/96	529	MURCIA
MARTINEZ VERDU, MARIA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	74247379	47220.9/96 Y 50514.1/96	527	MURCIA
MARTINEZ, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100113920	47220.9/96 Y 50514.1/96	492	MURCIA
MATACAN, JOSE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100115817	47220.9/96 Y 50514.1/96	538	MURCIA
MATEOS, JAIME	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100115908	47220.9/96 Y 50514.1/96	542	MURCIA
MATIAS, JOSE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100115927	47220.9/96 Y 50514.1/96	543	MURCIA
MELLADO MATEO, CONSUELO	JUAN BERNAL, 0	ABANILLA	22400387	47220.9/96 Y 50514.1/96	545	MURCIA
MELLADO MATEO, CONSUELO	JUAN BERNAL, 0	ABANILLA	22400387	47220.9/96 Y 50514.1/96	545	MURCIA
MELLADO MATEO, JOSE MATIAS	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100116165	47220.9/96 Y 50514.1/96	546	MURCIA
MELLADO MATEO, PEDRO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	74209012	47220.9/96 Y 50514.1/96	547	MURCIA
MELLADO RUBIRA, ANGELES	ALCAZAR DE TOLEDO, 1	ABANILLA	844169	47220.9/96 Y 50514.1/96	548	MURCIA
MIGUEL, EL MONGO HR	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100116618	47220.9/96 Y 50514.1/96	551	MURCIA
MIRA CARTEA, JOSE MARIA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	11596	47220.9/96 Y 50514.1/96	553	MURCIA
MIRA GARCIA, MARIA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100116680	47220.9/96 Y 50514.1/96	555	MURCIA
MIRALLES, ANTONIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100116695	47220.9/96 Y 50514.1/96	556	MURCIA
MOLINERO BAMEZ, MANUEL	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	2221976	47220.9/96 Y 50514.1/96	560	MURCIA
MORABA SANCHEZ, GUSTAVO Y HM	CONSTITUCION, 0	ABANILLA	22983522	47220.9/96 Y 50514.1/96	564	MURCIA
MUGOZ GALLEGO, MANUEL	NUEVA, 1	MURCIA	78936506	47220.9/96 Y 50514.1/96	566	MURCIA
MUGOZ NICOLAS, JOSE	CRUZ CASILLAS, 0	FORTUNA	22290717	47220.9/96 Y 50514.1/96	568	MURCIA
MUGOZ MARIN, ANTONIO	EL PASO MARCO-CARAFI	ABANILLA	22295979	47220.9/96 Y 50514.1/96	567	MURCIA
MURCIA CAMARCHON, MANUEL	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21971258	47220.9/96 Y 50514.1/96	570	MURCIA
MURCIA MUGOZ, MANUEL	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100118579	47220.9/96 Y 50514.1/96	571	MURCIA
NAVARRO RAMIREZ, FRANCISCO	GRAN VIA ESCUTOR SAL	MURCIA	100153002	47220.9/96 Y 50514.1/96	588	MURCIA
NAVARRO, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100118984	47220.9/96 Y 50514.1/96	577	MURCIA

APEL_NOM	DOMICILIO	MUNICIPIO	DNI	NUM_EXP	NUM_DOCUM	PROVINCIA
NICOLAS RIQUELME, MANUEL	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100119487	47220.9/96 Y 50514.1/96	601	MURCIA
NOHALES GOMARIZ, JOSEFA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100119582	47220.9/96 Y 50514.1/96	603	MURCIA
NOHALES GOMARIZ, JUAN	MUNICIPIO, 0	ABANILLA	100085374	47220.9/96 Y 50514.1/96	604	MURCIA
NOHALES GOMARIZ, MANUEL	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100119584	47220.9/96 Y 50514.1/96	605	MURCIA
NOHALES GOMARIZ, MANUELA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100119585	47220.9/96 Y 50514.1/96	606	MURCIA
PACHECO GARCIA, ANTONIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21838620	47220.9/96 Y 50514.1/96	615	MURCIA
PACHECO GARCIA, ELENA	DESCONOCIDA, 0				0	
PACHECO GARCIA, ENCARNACION	LA MUÑADA, 0	ORIHUELA	74155712	47220.9/96 Y 50514.1/96	619	ALICANTE
PACHECO GARCIA, FRANCISCO	LA MATANZA, 0	ORIHUELA	74124724	47220.9/96 Y 50514.1/96	620	ALICANTE
PACHECO GARCIA, MARIANO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21906231	47220.9/96 Y 50514.1/96	622	MURCIA
PACHECO SALAR, ANTONIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100120244	47220.9/96 Y 50514.1/96	628	MURCIA
PACHECO, CARMELITA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100120217	47220.9/96 Y 50514.1/96	614	MURCIA
PARDO ZAMBRANO, ANTONIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100120861	47220.9/96 Y 50514.1/96	635	MURCIA
PASTOR LOPEZ, JOAQUIN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100121126	47220.9/96 Y 50514.1/96	636	MURCIA
PAVAS SANTOMERA, HM	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100121189	47220.9/96 Y 50514.1/96	638	MURCIA
PEDRO (DE ALFONSA)	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100121342	47220.9/96 Y 50514.1/96	639	MURCIA
PENASCO, IGNACIO	DESCONOCIDO, 0	ABANILLA	100122817	47220.9/96 Y 50514.1/96	642	MURCIA
PERA MORA, PEDRO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100122649	47220.9/96 Y 50514.1/96	641	MURCIA
PEREA PIQUEIRO, ALFONSO	DESCONOCIDO, 0	ABANILLA	100121552	47220.9/96 Y 50514.1/96	648	MURCIA
PEREA RUIZ, JOSE	HUERTA LA, 1	ABANILLA	22283417	47220.9/96 Y 50514.1/96	650	MURCIA
PEREA RUIZ, JOSEFA	DESCONOCIDO, 0	ABANILLA	100121567	47220.9/96 Y 50514.1/96	651	MURCIA
PEREA TENZA, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100121581	47220.9/96 Y 50514.1/96	655	MURCIA
PEPEZ GAGNA, ANTONIO	SALZILLO, 5	ABANILLA	21924618	47220.9/96 Y 50514.1/96	664	MURCIA
PEREZ GARCIA, JOSE	ALMAZARA, 740	SANTOMERA	37425501	47220.9/96 Y 50514.1/96	668	MURCIA
PEREZ JOVER, JOSEFA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100086519	47220.9/96 Y 50514.1/96	671	MURCIA
PEREZ MUELAS, FRANCISCO	CL MAYOR, 0	MURCIA	22410182	47220.9/96 Y 50514.1/96	674	MURCIA
PEREZ RIQUELME, ASCENSION	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	74128101	47220.9/96 Y 50514.1/96	675	MURCIA
PEREZ RIQUELME, CARIDAD	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	74136431	47220.9/96 Y 50514.1/96	676	MURCIA
PEREZ RIQUELME, RAMON	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21912020	47220.9/96 Y 50514.1/96	677	MURCIA
PEREZ TOMAS, RAMON	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21923022	47220.9/96 Y 50514.1/96	680	MURCIA
PEREZ, DOLORES	DESCONOCIDO, 0	ABANILLA	100121808	47220.9/96 Y 50514.1/96	663	MURCIA
PEREZ, JOSE LUIS	DESCONOCIDA	ABANILLA	100122017	47220.9/96 Y 50514.1/96	670	MURCIA
PIQUEFAE, EL DE LA PLASEDES	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100122936	47220.9/96 Y 50514.1/96	682	MURCIA
POVEDA LOPEZ, JOSE	BALAGUER, 11	ORIHUELA	74157783	47220.9/96 Y 50514.1/96	688	ALICANTE
POVEDA POVEDA, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100122339	47220.9/96 Y 50514.1/96	690	MURCIA
RAMIREZ ALONSO, JOAQUIN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100123994	47220.9/96 Y 50514.1/96	692	MURCIA
RAMIREZ GAGNA, MARIA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	74267683	47220.9/96 Y 50514.1/96	694	MURCIA
RAMIREZ MARCO, PEDRO	CONSTITUCION, 0	ABANILLA	100087285	47220.9/96 Y 50514.1/96	701	MURCIA
REMIGIO, (EL JUSTO)	DESCONOCIDO, 0	ABANILLA	100124237	47220.9/96 Y 50514.1/96	717	MURCIA
RIQUELME GARCIA, REMEDIOS	LA MATANZA, 0	ORIHUELA	74138865	47220.9/96 Y 50514.1/96	724	ALICANTE
RIQUELME MARCO, ENCARNACION	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	22283674	47220.9/96 Y 50514.1/96	728	MURCIA
RIQUELME MARTINEZ, ILUMINADA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100124626	47220.9/96 Y 50514.1/96	733	MURCIA
RIQUELME MERCADER, JOAQUIN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21930215	47220.9/96 Y 50514.1/96	735	MURCIA
RIQUELME MERCADER, JOSE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21841236	47220.9/96 Y 50514.1/96	736	MURCIA
RIQUELME MERCADER, JUAN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21923021	47220.9/96 Y 50514.1/96	737	MURCIA
RIQUELME MIRA, LEONIDES	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	74138890	47220.9/96 Y 50514.1/96	740	MURCIA
RIQUELME ORTUÑO, JOAQUIN	DE LA SINETA-LA, 15	FORTUNA	22346019	47220.9/96 Y 50514.1/96	741	MURCIA
RIQUELME ORTUÑO, JOSE	EL COMPLEJO, 4	FORTUNA	22401945	47220.9/96 Y 50514.1/96	742	MURCIA
RIQUELME PACHECO, JOSEFA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	22252516	47220.9/96 Y 50514.1/96	745	MURCIA
RIQUELME PEREZ, ALFONSO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21923228	47220.9/96 Y 50514.1/96	747	MURCIA
RIQUELME PEREZ, CARMEN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	74128125	47220.9/96 Y 50514.1/96	748	MURCIA
RIQUELME PEREZ, REMEDIOS	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	74136500	47220.9/96 Y 50514.1/96	752	MURCIA
RIQUELME RIQUELME, MAGDALENA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100124662	47220.9/96 Y 50514.1/96	764	MURCIA
RIQUELME RIQUELME, MONSERRAT	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100124663	47220.9/96 Y 50514.1/96	766	MURCIA
RIQUELME RIQUELME, PEDRO		ALICANTE	100153028	47220.9/96 Y 50514.1/96	767	
RIQUELME RIQUELME, RAMON	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100124664	47220.9/96 Y 50514.1/96	768	MURCIA
RIQUELME RIVERA, VIRSILIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	22253837	47220.9/96 Y 50514.1/96	772	MURCIA
RIQUELME ROCAMORA, C	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100124668	47220.9/96 Y 50514.1/96	774	MURCIA
RIQUELME ROCAMORA, C	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100124668	47220.9/96 Y 50514.1/96	774	MURCIA
RIQUELME SEBASTIAN, RAMON	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100124682	47220.9/96 Y 50514.1/96	786	MURCIA
RIQUELME, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100124593	47220.9/96 Y 50514.1/96	723	MURCIA
RIQUELME, TERESA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100124687	47220.9/96 Y 50514.1/96	787	MURCIA
RIVERA GAGNA, MARIA MANUELA	ANGELES, 18	ABANILLA	22252243	47220.9/96 Y 50514.1/96	790	MURCIA
RIVERA GIL, IGNACIO	SALVADOR ALLENDE, 20	ABANILLA	22283610	47220.9/96 Y 50514.1/96	793	MURCIA
RIVERA LAJARA, MARIA	JESUS DEL VALLE, 29	MADRID	444674	47220.9/96 Y 50514.1/96	795	MADRID
RIVERA PACHECO CARMEN	INFANTE, 0	ABANILLA	22283352	47220.9/96 Y 50514.1/96	798	MURCIA
RIVERA RIQUELME, JOSE	HUERTA MAHOYA	ABANILLA	22424411	47220.9/96 Y 50514.1/96	803	MURCIA

APEL_NOM	DOMICILIO	MUNICIPIO	DNI	NUM_EXP	NUM_DOCUM	PROVINCIA
RIVERA, ANTONIO.	DESCONOCIDO, 0	ABANILLA	400154720	47220,9/96 Y 50514.1/96	789	MURCIA
RIVERA, JOSE	DESCONOCIDA, 3	ABANILLA	400124733	47220,9/96 Y 50514.1/96	794	MURCIA
ROCAMORA CUTILLAS JUAN JOSE	VELAZQUEZ, 8	ABANILLA	22405612	47220,9/96 Y 50514.1/96	816	MURCIA
ROCAMORA LAJARA, FRANCISCO Y ASUNCION	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400124980	47220,9/96 Y 50514.1/96	828	MURCIA
ROCAMORA PALOMERO, JOSE JOAQUIN	ISAAC FERAL-MAN	ABANILLA	22337835	47220,9/96 Y 50514.1/96	840	MURCIA
ROCAMORA FIGUUELME, ANGELES	EAGNA, 1	ABANILLA	22405022	47220,9/96 Y 50514.1/96	844	MURCIA
ROCAMORA ROCAMORA, ANTONIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400125017	47220,9/96 Y 50514.1/96	851	MURCIA
ROCAMORA ROCAMORA, BLAS	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400125018	47220,9/96 Y 50514.1/96	852	MURCIA
ROCAMORA ROCAMORA, MANUELA	NO, 0	ELCHE	400152990	47220,9/96 Y 50514.1/96	857	ALICANTE
ROCAMORA RUIZ, JOSEFA	LA MOLINA, 3	SABADELL	39028509	47220,96 Y 50514.1/96	864	BARCELONA
ROCAMORA SALAR, DOLORES	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	22253822	47220,9/96 Y 50514.1/96	867	MURCIA
ROCAMORA SALAR, PEDRO	SALVADOR DALI, 5	ABANILLA	22253820	47220,9/96 Y 50514.1/96	868	MURCIA
ROCAMORA SANCHEZ CELESTINO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400125029	47220,9/96 Y 50514.1/96	870	MURCIA
ROCAMORA, CANDIDO	DESCONOCIDO, 0	ABANILLA	400124945	47220,9/96 Y 50514.1/96	815	MURCIA
ROCAMORA, ENRIQUE	DESCONOCIDO, 0	ABANILLA	400124958	47220,9/96 Y 50514.1/96	822	MURCIA
ROCAMORA, JOAQUIN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400124974	47220,9/96 Y 50514.1/96	825	MURCIA
ROCAMORA, JUAN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400124978	47220,9/96 Y 50514.1/96	826	MURCIA
ROCAMORA, MARIA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400124986	47220,9/96 Y 50514.1/96	836	MURCIA
RODRIGUEZ NESPRAL, JULIA	SALVADOR ALLENDE, 4	ABANILLA	10448859	47220,9/96 Y 50514.1/96	876	MURCIA
ROS VILLENA, JESUS	JOSE ANTONIO, 21	MURCIA	22355541	47220,9/96 Y 50514.1/96	879	MURCIA
ROSA PEDA, SANTIAGO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400125832	47220,9/96 Y 50514.1/96	881	MURCIA
ROSA ZAPATA, JUAN	ALQUERIAS, 0	MURCIA	22335771	47220,9/96 Y 50514.1/96	882	MURCIA
RUBIRA BERNA, VIRGINIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21917898	47220,9/96 Y 50514.1/96	885	MURCIA
RUBIRA, ANA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400126116	47220,9/96 Y 50514.1/96	884	MURCIA
RUBIRA, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400126129	47220,9/96 Y 50514.1/96	890	MURCIA
RUBIRA, PEDRO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400126141	47220,9/96 Y 50514.1/96	891	MURCIA
RUIZ ALMARCHA, MANUEL	LUGAR ALTO	ABANILLA	11011	47220,9/96 Y 50514.1/96	899	MURCIA
RUIZ DELGADO, MARGARITA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21386129	47220,9/96 Y 50514.1/96	903	MURCIA
RUIZ LAJARA, JOSE ANTONIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	22394591	47220,9/96 Y 50514.1/96	913	MURCIA
RUIZ MELLADO, FRANCISCA	PRINCESA, 2	ABANILLA	22253226	47220,9/96 Y 50514.1/96	919	MURCIA
RUIZ PEREZ, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	282984	47220,9/96 Y 50514.1/96	923	MURCIA
RUIZ RIVERA, ANTONIO	BALONGA, 0	ABANILLA	22405175	47220,9/96 Y 50514.1/96	928	MURCIA
RUIZ RIVERA, CARMEN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400125707	47220,9/96 Y 50514.1/96	929	MURCIA
RUIZ RIVERA, FRANCISCA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400126709	47220,9/96 Y 50514.1/96	931	MURCIA
RUIZ RIVERA, ISIDRA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400126710	47220,9/96 Y 50514.1/96	932	MURCIA
RUIZ RIVERA, MANUEL	S JOAQUIN, 7	ABANILLA	22424039	47220,9/96 Y 50514.1/96	933	MURCIA
RUIZ RIVERA, MARCOS	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400126711	47220,9/96 Y 50514.1/96	934	MURCIA
RUIZ SANCHEZ, JUAN	DESCONOCIDA	ABANILLA	400126768	47220,9/96 Y 50514.1/96	939	MURCIA
RUIZ, JOSE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400126452	47220,9/96 Y 50514.1/96	910	MURCIA
SALAR PEREZ, JOSE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	22707174	47220,9/96 Y 50514.1/96	947	MURCIA
SALAR SANCHEZ, JOSE	DESCONOCIDO, 0	ABANILLA	400127080	47220,9/96 Y 50514.1/96	952	MURCIA
SALAR TENZA, IGNACIA	SAN CRISTOBAL, 0	ABANILLA	74256286	47220,9/96 Y 50514.1/96	954	MURCIA
SALAR TENZA, JOSE	SAN CRISTOBAL, 0	ABANILLA	22898469	47220,9/96 Y 50514.1/96	955	MURCIA
SANCHEZ ESPINOSA, JOSE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400127432	47220,9/96 Y 50514.1/96	959	MURCIA
SANCHEZ GARCIA, MIGUEL	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400127844	47220,9/96 Y 50514.1/96	962	MURCIA
SANCHEZ LAJARA, LORENZO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	111129	47220,9/96 Y 50514.1/96	964	MURCIA
SANCHEZ TORRALBA, ANTONIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400129027	47220,9/96 Y 50514.1/96	981	MURCIA
SANCHEZ VICENTE, MARIA JOSE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400129078	47220,9/96 Y 50514.1/96	982	MURCIA
SANNICOLAS MARTINEZ, JOSE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	22460847	47220,9/96 Y 50514.1/96	986	MURCIA
SARRIA MADRID, FRANCISCO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400129519	47220,9/96 Y 50514.1/96	988	MURCIA
SAURIN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400129658	47220,9/96 Y 50514.1/96	989	MURCIA
SEBASTIAN CUTILLAS, JOSE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	22324825	47220,9/96 Y 50514.1/96	995	MURCIA
SEPPANO FERPERO, PASQUAL	SANTA KATILDE, 14	SANTOMECA	21615417	47220,9/96 Y 50514.1/96	1005	MURCIA
SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA DEL SUREST	AV. REGION DE MURCIA	ABANILLA	F30012579	47220,9/96 Y 50514.1/96	1008	MURCIA
SOPPO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400130244	47220,9/96 Y 50514.1/96	1009	MURCIA
TENZA MARTINEZ, ASUNCION	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	22253781	47220,9/96 Y 50514.1/96	1017	MURCIA
TENZA RAMIREZ, ESPERANZA	DESCONOCIDO, 0	ABANILLA	22283559	47220,9/96 Y 50514.1/96	1019	MURCIA
TENZA RIQUELME, DOLORES	DR MARAÑON, 10	ABANILLA	22252944	47220,9/96 Y 50514.1/96	1020	MURCIA
TENZA ROCAMORA, RAMON	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	22473521	47220,9/96 Y 50514.1/96	1022	MURCIA
TIA, JUANA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400130645	47220,9/96 Y 50514.1/96	1025	MURCIA
TOMAS CAMPOS, MIGUEL	RONDA SANTO DOM, 45	ABANILLA	74141695	47220,9/96 Y 50514.1/96	1029	MURCIA
TOMAS, " EL DE LA PLATA "	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400130709	47220,9/96 Y 50514.1/96	1032	MURCIA
TORA, PEDRO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	400130810	47220,9/96 Y 50514.1/96	1039	MURCIA
TORTOSA VALERO, JOSE	SIN DOMICILIO, 0	CREVILLENTE	400131106	47220,9/96 Y 50514.1/96	1047	ALICANTE

APEL_NOM	DOMICILIO	MUNICIPIO	DNI	NUM_EXP	NUM_DOCUM	PROVINCIA
TORPALBA MARTINEZ, MARIA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100130920	47220,9/96 Y 50514,1/96	1044	MURCIA
TORFAD, FRANCISCA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100130986	47220,9/96 Y 50514,1/96	1045	MURCIA
TORFECILLAS MARTINEZ, JULIAN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100131004	47220,9/96 Y 50514,1/96	1046	MURCIA
TOVAR BAEZA, JUAN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100131126	47220,9/96 Y 50514,1/96	1048	MURCIA
TRISTAN DIAZ, ANTONIO	ARTURO SALVAETTI PAR	ELCHE	21199563	47220,9/96 Y 50514,1/96	1062	ALICANTE
TRISTAN DIAZ, MANUELA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	74122550	47220,9/96 Y 50514,1/96	1063	MURCIA
TRISTAN DIAZ, RAMON	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100086671	47220,9/96 Y 50514,1/96	1064	MURCIA
TRISTAN, JUAN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100131196	47220,9/96 Y 50514,1/96	1066	MURCIA
ULIQUE, DAMIAN	DESCONOCIDO, 0	ABANILLA	100131257	47220,9/96 Y 50514,1/96	1077	MURCIA
VEDO, CARMEN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100131616	47220,9/96 Y 50514,1/96	1081	MURCIA
VERA SUBIRA, FRANCISCO	AVD SANTA ANA, 0	ALICANTE	21541687	47220,9/96 Y 50514,1/96	1088	ALICANTE
VICENTE RUIZ, ANDRES	LOS CONEJOS 1, 0	MOLINA DE SEGUR	22305301	47220,9/96 Y 50514,1/96	1088	MURCIA
VILLAESCUSA LOPEZ, FRANCISCO	CASITA LA, 7	ABANILLA	22301420	47220,9/96 Y 50514,1/96	1090	MURCIA
VINABILLO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100132573	47220,9/96 Y 50514,1/96	1092	MURCIA
VIVES LAJARA, ISIDORO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	22287470	47220,9/96 Y 50514,1/96	1108	MURCIA
VIVES LAJARA, JOSE	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	22282674	47220,9/96 Y 50514,1/96	1109	MURCIA
VIVES MARCO, CARMEN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100132583	47220,9/96 Y 50514,1/96	1111	MURCIA
VIVES MARCO, JULIAN	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	21586670	47220,9/96 Y 50514,1/96	1113	MURCIA
VIVES PEREZ, JOSEFA	SALCILLO, 25	ABANILLA	22340650	47220,9/96 Y 50514,1/96	1115	MURCIA
VIVES RAMON, ANTONIO	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	100132653	47220,9/96 Y 50514,1/96	1117	MURCIA
VIVES RUIZ, ENCARNACION	DESCONOCIDO, 0	ABANILLA	100132694	47220,9/96 Y 50514,1/96	1120	MURCIA
VIVES SANCHEZ, FRANCISCA	DESCONOCIDA, 0	ABANILLA	281451	47220,9/96 Y 50514,1/96	1121	MURCIA

Abanilla a 18 de marzo de 1997.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

Número 4307

MULA

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma y ampliación del Hogar del Pensionista y Estancias Diurnas en Mula. I Fase.
- c) Lote: Único.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 302, de 31-12-96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 25.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27-2-97.

b) Contratista: Faustino Marín Pedreño, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24.800.000 pesetas.

Mula, 7 de marzo de 1997.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Número 4266

MURCIA

Servicio de Gestión Tributaria

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de enero último, han sido aprobadas provisionalmente las normas reguladoras del precio público del Museo de la Ciencia, encontrándose el expediente expuesto al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, en Glorieta de España, 2 Murcia, donde podrá ser examinado por los interesados y presentadas las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, durante treinta días a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y 49.2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Murcia, 17 de marzo de 1997.—El Alcalde.

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Estudio de Detalle "Los Geranios" de Zarandona.

Aprobado inicialmente por el Alcalde Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 21 de febrero de 1997, el proyecto de Estudio de Detalle "Los Geranios" de Zarandona, cuyos límites son: Norte, zona 1c del casco de Zarandona, jardín de los Geranios, recinto de fiestas de los Geranios y zona 7a del Plan General; Este, zona no urbanizable 11/2 del Plan General; Sur, calle Párrroco Pedro Lozano y zona 1c del casco de Zarandona; Oeste, calle sin nombre paralela a Ingeniero José Alegría y zona 1c del casco de Zarandona; se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, a 4 de marzo de 1997.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 4215

ARCHENA

Anuncio de concesión administrativa

1.—Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

- a) Órgano: Comisión de Gobierno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 1/97.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción: Adjudicación mediante concesión administrativa, de los puestos número 43 y 44 del Mercado de Abastos Municipal.

b) Plazo de concesión: Plazo máximo de concesión, 20 años. No obstante, el ofertante podrá presentar plazos de concesión por periodo inferior.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Canon base de licitación.

Será el que establece el adjudicatario del concurso en su proposición.

5.—Garantías.

Provisional: 25.000 pesetas.
Definitiva: 50.000 pesetas.

6.—Obtención de documentación e información.

- a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.
- b) Domicilio: Calle Mayor, 26. Teléfono: 670000. Fax: 672255.
- c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos del contratista.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 155, 16 y 19 de la L.C.A.P. y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar.

8.—Presentación de proposiciones.

- a) Plazo: Podrán presentarse en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio.
- b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 12.2 del pliego para la contratación.
- c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena, calle Mayor, número 26, 30600.
- d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo.

9.—Apertura de proposiciones.

- a) Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Archena.
- b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- c) Hora: 12 horas.

10.—Gastos.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos especificados en la cláusula 17 del pliego.

Archena, a 3 de marzo de 1997.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

M U L A

Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General de la plantilla funcional del Ayuntamiento de Mula

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición, de dos plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario, una correspondiente a los servicios de Secretaría General y otra a los Servicios de Urbanismo, una de ellas incluida en la Oferta de Empleo Público, correspondiente a 1996, y otra correspondiente a una vacante producida en la citada plantilla.

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Denominación: Técnico de Administración General.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.-Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

-Ser español.

-Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

-Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente o Actuario Mercantil, en la fecha de terminación del plazo para presentar solicitudes.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de la correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán presentar junto con la instancia.

B) Instancias

Las instancias cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del

Excmo. Ayuntamiento de Mula en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen quedan cifrados en 5.000 pesetas.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Alcalde se formulará aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y además en el tablón de Edictos de la Corporación, para subsanación de errores, y expresándose igualmente en dicho anuncio la composición del Tribunal, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la relación de admitidos, no se formulase reclamación, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Cuarta.-Tribunal

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia con titulación académica suficiente.

-Un vocal a propuesta de la Universidad de Murcia.

-Un representante sindical con titulación académica suficiente.

-El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue que actuará también como Secretario del Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

Quinta.-Pruebas selectivas

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para el desarrollo de las pruebas selectivas, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

B) Ejercicios de la oposición

Constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes completa libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, facilidad de expresión escrita, la aportación personal y capacidad de síntesis del aspirante.

Segundo ejercicio:

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a este puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio:

Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: uno de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Derecho Financiero y Tributario, uno de Derecho Administrativo Local y uno de Derecho Urbanístico.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios será eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Sexta.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.-Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

I. Derecho Político y Constitucional

TEMA 1.- Teoría del Estado, Justificación y fin del Estado. Elementos de Estado.

TEMA 2.- Formas del Estado.

TEMA 3.- Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

TEMA 4.- Las formas de Gobierno.

TEMA 5.- Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

TEMA 6.- El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

TEMA 7.- La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente. La reforma constitucional.

TEMA 8.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 9.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 10.- La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

TEMA 11.- El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

TEMA 12.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el poder legislativo.

TEMA 13.- El Poder Judicial.

TEMA 14.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

II. Derecho Administrativo

Tema 1.-Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2.-La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y el sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.-El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4.-La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas.

Tema 5.- El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho Administrativo y su jerarquía. La Ley y sus clases.

Tema 6.-El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamenta-

ria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y órdenes de servicio.

Tema 7.-La Costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del derecho.

Tema 8.-La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.-El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10.-Los derechos públicos subjetivos y sus garantías. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.-El acto administrativo: concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12.-El procedimiento administrativo. La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común: principios generales en que se inspira en relación con régimen legal anterior.

Tema 13.-Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.-Las fases del procedimiento administrativo común. El nuevo régimen del silencio administrativo.

Tema 15.-La eficacia de los actos administrativos y sus condicionamientos. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16.-La teoría de la invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Los límites a la invalidez del acto administrativo.

Tema 17.-La dualidad de contratos en la Administración Pública. El contrato administrativo: concepto y caracteres. Naturaleza jurídica. Clases de contratos administrativos. El ordenamiento de los contratos administrativos.

Tema 18.-Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19.-Cumplimiento de los contratos administrativos: criterios básicos. Potestades y prerrogativas de la Administración en la ejecución del contrato. Garantías y derechos del contratista: el equilibrio económico de las prestaciones. La revisión de precios.

Tema 20.-Extinción normal y anormal de los contratos administrativos. La invalidez del contrato administrativo. La cesión del contrato y el subcontrato. Garantías y derechos del contratista: el equilibrio económico de las prestaciones. La revisión de precios.

Tema 21.-Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22.-La Policía administrativa. El poder de policía y sus límites. Los medios de la Policía y, en especial, las sanciones administrativas.

Tema 23.-El servicio público: concepto y caracteres. La concepción clásica del servicio público y sus crisis. Tipología de los servicios públicos. Régimen jurídico: principios básicos.

Tema 24.-El uso de los servicios públicos: posición jurídica de la situación del usuario. Contenido y garantías de la situación jurídica del usuario.

Tema 25.-Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 26.-La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27.-El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28.-Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29.-El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio nacional.

Tema 30.-La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31.-Los recursos administrativos: concepto y distinción de figuras afines. Principios generales de los recursos administrativos.

Tema 32.-El recurso ordinario. El recurso de revisión.

Tema 33.-La revisión de oficio de los actos nulos y anulables. Las reclamaciones previas a las vías civil y laboral.

Tema 34.-Administración y jurisdicción: el principio de tutela judicial. La posición privilegiada de la Administración.

Tema 35.-La Jurisdicción contencioso-administrativa. Idea de los sistemas de organización. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso administrativo. Capacidad, legitimación y representación procesal. Actos impugnables y pretensiones deducibles.

Tema 36.-El procedimiento general de recurso contencioso administrativo: iniciación, tramitación y terminación. Recursos ordinarios y extraordinarios. Los procedimientos especiales.

Tema 37.-La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos: concepto y clases, con especial referencia a los órganos consultivos y de control.

Tema 38.-Los principios de la organización administrativa. Eficacia, competencia, jerarquía, coordinación, desconcentración y descentralización. Delegación, revocación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

Tema 39.-Organización de la función pública: sistemas. Origen y evolución del sistema español de función pública.

Tema 40.-El personal al servicio de la Administración Pública: tipología general. Concepto y clases de funcionarios. Naturaleza de la relación funcionarial.

Tema 41.-Nacimiento de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 42.-Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcionarial. Derechos pasivos y régimen de seguridad social de los funcionarios.

Tema 43.-La Administración del Estado. Órganos centrales. Administración periférica.

Tema 44.-Las Comunidades Autónomas: sus competencias y organización.

III. Derecho financiero y tributario

Tema 1.-La actividad financiera. El derecho financiero: concepto y contenido. Las fuentes del derecho financiero.

Tema 2.-Configuración histórica del Presupuesto del Estado. La ley de Presupuestos en el ordenamiento español.

Tema 3.-El gasto público: concepto. Los principios jurídicos del gasto público.

Tema 4.-Los ingresos públicos: concepto. Principios y caracteres de los ingresos públicos. Clasificación de los ingresos públicos.

Tema 5.-Los ingresos tributarios. Noción jurídica del tributo. Los principios constitucionales tributarios: reserva de ley, capacidad económica, generalidad, progresividad e igualdad.

Tema 6.-Las categorías tributarias. El impuesto. Concepto y clases. Concepto de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 7.-El hecho imponible: estructura, naturaleza y extensión. La exención tributaria.

Tema 8.-El sujeto pasivo del tributo. El contribuyente y el sustituto. Los responsables del tributo.

Tema 9.-La base imponible. Tipos de gravamen y alícuotas. La deuda tributaria: su contenido.

Tema 10.-La extinción de la deuda tributaria. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción.

Tema 11.-La gestión tributaria. La iniciación del procedimiento tributario. El régimen de consultas. La comprobación tributaria. El deber de colaboración. La liquidación tributaria y su notificación.

Tema 12.-La Inspección de tributos y sus funciones. El procedimiento y la documentación de las actuaciones inspectoras, con especial mención de las actas y sus clases. Tramitación de las actas y liquidaciones derivadas de las mismas.

Tema 13.-La recaudación tributaria: sistemas recaudatorios. Procedimientos y periodos recaudatorios.

Tema 14.-La infracción tributaria: sus principios básicos. Elementos estructurales de las infracciones tributarias. Clasificación de las infracciones tributarias.

Tema 15.-Las sanciones tributarias y sus clases. Criterios de graduación.

IV. Derecho Administrativo Local

Tema 1.-El Régimen Local español: sus diversas etapas. Principios constitucionales que lo inspiran. El ordenamiento actual de la Administración Local.

Tema 2.-La Provincia en el Régimen Local. La organización y las competencias de la Provincia. Los regímenes provinciales especiales.

Tema 3.-Tipología de entidades locales. El Municipio: concepto y clases. Regímenes especiales.

Tema 4.-El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 5.-La participación ciudadana en el ámbito local. La desconcentración territorial como instrumento de participación ciudadana.

Tema 6.-Las competencias municipales. El sistema de asignación. Los diferentes niveles de atribución de competencias: competencias propias, delegadas y encomendadas.

Tema 7.-Los órganos de gobierno y administración del Municipio.

Tema 8.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 9.-Mancomunidades de Municipios. La Comarca. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 10.-La potestad reglamentaria local y sus manifestaciones. Procedimiento de elaboración y aprobación de las disposiciones locales.

Tema 11.-Las relaciones interadministrativas de los entes locales. Relaciones de Cooperación y Coordinación.

Tema 12.-Las relaciones interadministrativas de control y tutela: contenido y alcance. El control judicial: supuestos y medios de impugnación.

Tema 13.-Personal al servicio de las entidades locales: principios generales. Funcionarios de carrera: disposiciones comunes. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios propios de las corporaciones locales. Personal laboral y eventual.

Tema 14.-Los bienes de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Adquisición, enajenación, disfrute y aprovechamiento de los bienes locales.

Tema 15.-Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada: sus principios generales y sus límites. Medios de intervención.

Tema 16.-La acción de fomento en la esfera local. Los medios locales de fomento: honoríficos, económicos y jurídicos.

Tema 17.-Las licencias en el régimen local. Régimen jurídico general y procedimiento de otorgamiento de las licencias. Transmisibilidad y extinción.

Tema 18.-El servicio público en la esfera local. Clases. Formas de gestión de los servicios locales.

Tema 19.-Los contratos administrativos en la esfera local: reglas para la aplicación a las entidades locales de la legislación estatal. Los expedientes de contratación. Las formas de adjudicación.

Tema 20.-Las Haciendas Locales: marco constitucional y fuentes reguladoras. Recursos que integran las Haciendas locales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Medios de impugnación de acuerdos y actos de las corporaciones locales sobre imposición y aplicación de tributos.

Tema 21.-Tasas y precios públicos: concepto y diferencias. Las contribuciones especiales en el régimen local.

Tema 22.-La imposición local autónoma.

Tema 23.-Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 24.-Los presupuestos locales. La estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto.

V. Derecho Urbanismo

Tema 1.-El Derecho urbanístico en España. La Ley de 12 de mayo y su reforma por la Ley de 2 de mayo 1975. La Ley 8/1990 y su Texto refundido.

Tema 2.-La organización administrativa del urbanismo: competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias municipales.

Tema 3.-El planeamiento urbanístico: concepto y naturaleza jurídica de los planes de ordenación. Tipología y jerarquía de los planes. Límites de la potestad de planeamiento. El régimen de impugnación de los instrumentos de planeamiento.

RICOTE

Anuncio de subasta

Tema 4.-El planeamiento general: el Plan General de Ordenación Urbana: las Normas complementarias y subsidiarias y los Proyectos de delimitación del suelo urbano. El Planeamiento de Desarrollo: el programa de actuación urbanística: el plan parcial; el plan especial y los estudios de detalle. Otros instrumentos.

Tema 5.-La elaboración de los instrumentos municipales de planeamiento. La suspensión del otorgamiento de licencias. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. La iniciativa particular en el planeamiento.

Tema 6.-El procedimiento de aprobación de los instrumentos municipales de planeamiento. Publicación y publicidad en los planes.

Tema 7.-Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 8.-La clasificación del suelo. La clasificación y la calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y del urbanizable no programado.

Tema 9.-Régimen del suelo urbano y urbanizable programado: deberes básicos de los propietarios. Las facultades urbanísticas.

Tema 10.-Ejecución del planeamiento: presupuestos de la ejecución. Unidades de ejecución: sistemas y procedimientos en la delimitación. Sistemas de actuación: criterios de elección. Sistema de compensación: sus fases.

Tema 11.-El sistema de cooperación. La reparcelación

Tema 12.-La expropiación urbanística: concepto y clases. La valoración del suelo. Particularidades del procedimiento expropiatorio. El régimen de venta forzosa.

Tema 13.-Las licencias urbanísticas: concepto y notas caracterizadoras. Actos sometidos a licencia y plazos para solicitarla. Competencia y procedimiento de concesión.

Tema 14.-Protección de la legalidad urbanística: medidas previstas para su protección.

Tema 15.-Las órdenes de ejecución. La declaración de ruina de los edificios: supuestos y procedimientos para declararla.

Tema 16.-Las infracciones urbanísticas: concepto y clasificación. Personas responsables. La multa urbanística: reglas para su cuantificación. Competencia y procedimiento. Prescripción.

Tema 17.-La intervención administrativa en el mercado inmobiliario: el Patrimonio municipal del suelo. El derecho de superficie y los derechos de tanteo y retracto.

Tema 18.-La acción pública en materia urbanística. La tutela judicial ante los tribunales ordinarios. Acceso de los actos urbanísticos al Registro de la Propiedad.

Mula, febrero de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Ricote, en sesión celebrada el 18 de febrero de 1997, ha aprobado, siguiendo la tramitación ordinaria, convocar subasta mediante el procedimiento abierto de la obra "Renovación de pavimentos y urbanización calle Manaor y otras (P.O.S. 98/97)", cuyo pliego de cláusulas administrativas se expone al público durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la subasta citada en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego:

Obra: La arriba citada, según proyecto del Arquitecto Luis C. Torrecillas Melendreras.

Tipo: 22.701.973 pesetas, mejorando a la baja.

Fianzas: Provisional, 454.040 pesetas. Definitiva, 4% de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Modelo de proposición: El que abajo se detalla.

Plazo de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lugar: Secretaría Ayuntamiento de Ricote, en horas de oficina. Último día, hasta las 14 horas.

Apertura de ofertas: A las trece horas del día fijado en la base 15 del pliego de condiciones.

Modelo de oferta económica:

Don..... con domicilio en..... y D.N.I. número....., en nombre propio (o en representación de..... como acreditada con poder bastante) enterado de la convocatoria de subasta para las obras de "Renovación de pavimentos y urbanización de calle Manaor y otras (POS 98/97), anunciadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número..... de fecha....., oferta realizar las obras por el precio de..... pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económicas administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

....., a....., de..... de.....

Firmado:

Ricote, 25 de junio de 1996.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miñano Torrano.

SANTOMERA

EDICTO

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, a través del sistema de concurso-oposición, un puesto de trabajo de limpiador/a, incluido en la oferta de empleo público de 1995, a cubrir con personal laboral fijo.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases aprobadas por el Pleno en sesión de 28 de enero de 1997:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La provisión, por el sistema de concurso-oposición, de un puesto de trabajo de limpiador/a a cubrir con personal laboral mediante contrato por tiempo indefinido a jornada completa.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Son los siguientes:

- a) Ser español o nacional de Estado, miembro de la C.E., tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que le falte menos de quince años para la jubilación forzosa por edad.
- b) Poseer el certificado de escolaridad o esta en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Solicitudes.

Dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en las que los interesados harán constar sus circunstancias personales y la declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda, se presentarán en el Registro Municipal sito en Plaza Borreguero Artés, 1 de Santomera, en horas de oficina, o en cualquiera de los otros registros u oficinas enumerados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del edicto correspondiente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cuarta. Admisión de solicitudes y anuncio de la fecha de la oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la resolución de la Alcaldía aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, que se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si en el plazo de diez días, durante el cual podrán

también subsanarse defectos, no se formula reclamación alguna; resolución que fijará, además, el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la realización de las pruebas.

Quinta. Constitución del Tribunal Calificador.

Son miembros del mismo los siguientes:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de cada grupo político municipal.

Un representante de los trabajadores, designado por el Sr. Alcalde, a propuesta del representante de aquéllos.

Se designará miembros suplentes de cada uno de los titulares.

Para que el Tribunal pueda constituirse y actuar deberán concurrir, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Fase de oposición.

Consistirá en un ejercicio práctico relacionado con las funciones del puesto de trabajo, fijado por el Tribunal con el asesoramiento del técnico municipal respectivo.

La calificación máxima a otorgar por el Tribunal será de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Séptima. Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

1.º Haber desempeñado, con laboriosidad y eficiencia, trabajos de limpieza en la Administración Pública o en la empresa privada, 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de siete puntos.

2.º Otros méritos que tengan relación con la labor a desempeñar, los cuales serán valorados libremente por el Tribunal hasta un máximo de tres puntos.

Octava. Calificación definitiva.

La calificación definitiva del candidato/a propuesto/a será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

Novena. Propuesta de aprobado/a.

El Tribunal sólo podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes no superior al de plazas convocadas, que es una. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente expuesto será nula de pleno derecho.

Décima. Adquisición de la condición de personal laboral fijo.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento procederá a la formalización del contrato previa justificación por el/la candidato/a propuesto/a de reunir los requisitos exigidos en la base segunda, a cuyo efecto deberá presentar en la Secretaría Municipal los documentos acreditativos de tales condiciones en el plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de la propuesta del órgano de selección.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación prevenida, el/la candidato/a no podrá ser contratado/a, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera concurrir por falsedad en la instancia.

El plazo de toma de posesión será de veinte días, a contar desde la notificación de la resolución de la Alcaldía de nombramiento de candidato/a propuesto/a para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Undécima.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas que estime oportunas en relación con aquellos aspectos no regulados en las presentes bases.

Santomera, 21 de febrero de 1997.—El Alcalde.

Número 4182

SAN JAVIER

Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 54/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Organización del XXVIII Festival de Teatro, Música y Danza de San Javier.
- b) Lugar de ejecución: Municipio de San Javier.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 22 de julio al 19 de agosto de 1997, siendo susceptible de prórroga, de mutuo acuerdo, hasta un máximo de 2 meses o por el tiempo de duración del Festival.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 16.240.000 pesetas.

5. Garantías.

- a) Provisional: 324.800 pesetas.
- b) Definitiva: 649.600 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 571401.
- e) Telefax: 570951.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,00 a 14,00 horas.

9. Apertura de las ofertas.

A las 12,00 horas en el despacho de la Alcaldía- Presidencia el cuarto día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

San Javier, a 12 de marzo de 1997.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 4183

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de marzo de 1997, el estudio de detalle presentado por don Juan Ruiz Paredes y doña Carmen Pérez Garro, para ordenación de volúmenes en dos parcelas situadas en Paseo de Parra y calle del Aire, el expediente administrativo queda expuesto al público por plazo de 15 días, que empezarán a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término podrá examinarse el mismo en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento y formularse por cualquier persona y por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Águilas, 10 de marzo de 1997.—El Alcalde, Francisco López García.

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo de 1995, han sido aprobados los Estatutos del Instituto Municipal Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, siendo modificados en Pleno Ordinario de 31 de octubre de 1995; lo que se hace público para generar conocimiento, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 52.

El texto de los Estatutos es del siguiente tenor literal:

**ESTATUTOS INSTITUTO MUNICIPAL
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y
EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA. (Aprobados en Pleno Extraordinario
de fecha 10 de mayo de 1995 y modificados en Pleno
Ordinario de fecha 31 de octubre de 1995)**

CAPÍTULO I

Competencia

Artículo 1.º

De conformidad con la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986 y del Reglamento del Servicio de las Corporaciones Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena crea el Organismo Autónomo, Agencia de Desarrollo Local y Empleo de Cartagena.

Personalidad jurídica

Artículo 2.º

A) El organismo tiene personalidad jurídica propia y con plena capacidad, por tanto, con carácter enunciativo y no limitativo, puede adquirir, conservar, poseer, administrar, disponer, enajenar, permutar y gravar bienes de todas clases; celebrar todo género de actos y contratos; concretar operaciones crediticias; obligarse, renunciar y transigir bienes y derechos, así como promover, oponerse, seguir y desistir procedimientos que fueren oportunos y ejercitar libremente toda clase de derechos, acciones y excepciones ante los Juzgados y Tribunales de Administración Pública y cualesquiera otros del Estado, provincia, municipio y demás Corporaciones y Entidades.

B) El domicilio del organismo radicará en el Centro Integral de Empleo.

Objeto

Artículo 3.º

El objeto del organismo es la dinamización económica del municipio que permita crear empleo impulsando un

tejido económico más diferenciado y menos dependiente, aprovechando el potencial endógeno de desarrollo del propio municipio, posibilitando la orientación profesional y ampliando, mejorando y adecuando la formación de la población para facilitar su inserción laboral, pudiendo extender esa acción a la comarca de influencia en colaboración con otros municipios con el fin de cumplir mejor sus objetivos.

Artículo 4.º Las funciones a desarrollar por el Organismo serán.

a) Dinamización económica de los sectores productivos del municipio. Captación de inversiones, tanto privadas como públicas para el desarrollo de actividades en el municipio, impulsando un tejido económico más diversificación y menos dependiente.

b) Realización de estudios y planes de investigación para conseguir un desarrollo integral.

c) Potenciación de la economía social mediante el fomento en Sociedades Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y Empresas Individuales.

d) Mantener un servicio de información y asesoramiento a la creación de nuevas empresas.

e) Posibilitar la participación de los Agentes Sociales en la definición de los objetivos y estrategias de actuación a través del Consejo de Desarrollo Local.

f) Promover la realización de programas de formación conjuntamente con el INEM y otras Instituciones.

g) Aprovechamiento y recuperación de los recursos ociosos existentes en el municipio y propiedad del Ayuntamiento.

h) Impulso y coordinación de nuevos proyectos de promoción y creación de empresas.

i) Realizar acuerdos de colaboración de nuevos proyectos de promoción y creación de empresas.

j) Potenciar las actuaciones en materia de orientación profesional dirigidas a mejorar las posibilidades de inserción laboral.

k) Participar en los planes generales de urbanismo a los efectos de desarrollar potencialidades socioeconómicas de dichos planes.

l) Realizar acuerdos de colaboración con Instituciones en temas relacionados con el desarrollo económico y empleo.

m) Llevar a cabo la dirección y control sobre los centros de empresa que se creen desde el Instituto para la promoción del empleo.

n) Facilitar la inserción laboral de los parados, en especial en los sectores con mayores dificultades de acceso al mundo laboral.

ñ) Cualquier otra que se estime conveniente para el desarrollo económico y fomento del empleo en el municipio.

pio de Cartagena y que sea encomendada por este Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 5.º

Los instrumentos de los que se valdrá el organismo para llevar a cabo su labor y cumplir los fines enumerados en el artículo 4.º, serán los siguientes:

- a) Puesta en marcha, gestión y control de los centros de empresas que se creen para la promoción del empleo.
- b) Incremento de la oferta pública de suelo mediante la realización de nuevos polígonos industriales.
- c) Motivar la finalización de los planes parciales del suelo calificado como industrial.
- d) Implantación de una política fiscal municipal incentivadora de la inversión y de la creación de empleo.
- e) Llevar a cabo un sistema de coordinación con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para la resolución de los expedientes administrativos.
- f) Poner en práctica una política de persuasión moral, imagen y publicidad y motivación, tanto al inversor de dentro como de fuera del municipio.
- g) Cualquier otro que sea necesario para la realización del objeto y fines del organismo, para el desarrollo económico y fomento del empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Medios

Artículo 6.º

- a) Económicos. Las partidas que presupuestariamente acuerde dedicarle el Ayuntamiento.
- b) Las subvenciones, donaciones o cesiones que cualquier persona física o jurídica le conceda, así como las que perciba del Fondo Social Europeo.
- c) Los ingresos autogenerados por la prestación de determinados servicios especializados.

Artículo 7.º

- a) El patrimonio adscrito al Organismo la constituirán cualquier tipo de bien mueble o inmueble que sea concedido al mismo para la consecución de sus fines.
- b) Las actividades se desarrollarán bajo la base de un fin no lucrativo.

CAPÍTULO II

Órganos de gobierno y administración

Artículo 8.º

El gobierno y la administración del organismo estará a cargo del Consejo de Administración.

Del Consejo de Administración. Composición

Artículo 9.º

El Consejo de Administración que asumirá el gobierno del Organismo será nombrado por la Corporación Local y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Vicepresidente: El Concejal Delegado de Cultura, Juventud y Empleo.

Vocales:

El Concejal Delegado de Hacienda.

El Concejal Delegado de Servicios Sociales.

El Concejal Delegado de la Mujer.

El Concejal Delegado de Urbanismo.

El Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios.

Cuando no existan estos Delegados en la estructura municipal, el Ayuntamiento en Pleno podrá nombrar a los Concejales más idóneos.

Un representante de cada grupo político.

Un representante del INEM.

Un representante de la Dirección General de Trabajo.

Un representante de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

El Director de la Agencia con voz y sin voto.

Artículo 10.

Para temas concretos de interés que lo requieran podrán estar presentes con voz, pero sin voto, convocados al efecto, personas o entidades afectadas.

Artículo 11.

Los miembros del Consejo de Administración cesarán en sus cargos en los casos siguientes:

a) Petición propia, cualquier de ellos que lo solicite.

b) Los que ejerzan su función en virtud de cargos específicos al cesar en los mismos.

Artículo 12.

Actuará como Secretario del Consejo el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue y asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.

Artículo 13.

El Interventor de Fondos del Excmo. Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue, lo será asimismo del organismo, y asistirá a las reuniones del Consejo con voz, pero sin voto.

Competencia

Artículo 14.

Corresponderán al Consejo de Administración las siguientes funciones:

a) Redacción del Reglamento de Régimen Interior para su aprobación por el Ayuntamiento.

b) Relación de normas para aclaración y desarrollo de estos Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior, así como la norma de funcionamiento de las instalaciones.

c) Someter a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento las modificaciones de los Estatutos del Reglamento de Régimen Interior y otras normas de carácter general que resulten de trascendencia para el servicio.

d) Inspección de los servicios e instalaciones del organismo autónomo.

e) Aprobar los programas periódicos de actuación, sus revisiones anuales y su presupuesto.

f) Aprobar provisionalmente los presupuestos del Organismo elaborados por la Comisión Ejecutiva para su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

g) Proponer al Ayuntamiento habilitaciones o suplementos de crédito que deberán tener como fuente de financiación el superávit de presupuesto especial del ejercicio anterior en primer lugar y si éste hubiese sido absorbido, la transferencia del sobrante de otras partidas presupuestarias.

h) Proponer una vez aprobada por el Consejo de Administración para su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación la plantilla o cuadro de puestos de trabajo del Organismo, el nombramiento del Director.

i) Aprobar los planes generales de actuación y la memoria sobre el funcionamiento del servicio y actuación del Organismo durante el ejercicio correspondiente.

j) Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Corporaciones Públicas y particulares.

k) Aprobar provisionalmente la fijación de las tasas por la utilización de los servicios, así como sus eventuales modificaciones, para su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

l) Contratación de obras, servicios, adquisiciones, inversiones, etc., cuyo importe excede del 5% del presupuesto anual de gasto.

m) La enajenación y disposición en cualquier forma de bienes y derechos.

n) La dación de cuentas al Ayuntamiento de las tareas realizadas anualmente.

Régimen de sesiones

Artículo 15.

El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y siempre que lo estime necesario su Presidente. También deberá reunirse a petición de una tercera parte de sus miembros.

Las reuniones se celebrarán cuando concurren como mínimo además del Presidente o de quien reglamentariamente le sustituya:

a) La mayoría absoluta de los miembros en primera convocatoria.

b) Tres vocales al menos, en segunda convocatoria, media hora después de la anunciada para la primera.

Artículo 16.

Las convocatorias extraordinarias deberán cursarse con antelación mínima de 48 horas y en ellas se unirá el orden del día de la reunión.

Artículo 17.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, en caso de empate dirimirá la votación el Presidente con voto de calidad.

Del Presidente y del Vicepresidente

Artículo 18.

Al Presidente le corresponden las siguientes funciones:

a) Ejercer la inspección de los servicios.

b) Ostentar la representación permanente del Organismo y de su Consejo de Administración en los actos que por su significado se estime conveniente.

c) Convocar, presidir y levantar las reuniones del Consejo de Administración y cualquier otra del Organismo, dirigiendo las deliberaciones y dirimiendo los empates con voto de calidad.

d) Ordenar los pagos que por su índole o cuantía se reserve el Presidente, dentro de las normas de ejecución del presupuesto del Organismo Autónomo.

e) Cualesquiera otros asuntos dentro de la competencia del Organismo que no estén reservados por las disposiciones vigentes a autoridades u organismos de rango superior, o a otros órganos del mismo.

Artículo 19.

El Presidente del Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones, podrá ordenar la suspensión de acuerdos del Consejo de Administración cuando éstos:

- a) Reaigan en asuntos que no sean de su competencia.
- b) Sean contrarios a los intereses generales del municipio o del propio Instituto.
- c) Constituyan infracciones manifiestas de las Leyes.

La suspensión habrá de acordarse dentro de los tres días siguientes a aquel que se haya adoptado el acuerdo y será comunicada al Ayuntamiento para su ratificación.

Artículo 20.

El Concejal-Vicepresidente sustituirá al Presidente y asumirá sus atribuciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Además ejercerá las funciones que delegue el Presidente por escrito, dando cuenta de ellas al Consejo de Administración.

Del Secretario

Artículo 21.

Incumbe al Secretario asistir a las reuniones del Consejo de Administración con las siguientes funciones:

- a) Preparar los asuntos que han de servir al Presidente para formar el orden del día de cada convocatoria.
- b) Librar certificación de los acuerdos del Consejo y de resoluciones de la Presidencia.
- c) Asesorar jurídica y administrativamente al organismo autónomo.

De la Comisión Ejecutiva

Artículo 22.

La Comisión Ejecutiva quedará compuesta por:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Director del Instituto.
- Secretario, con voz y sin voto, o persona en quien delegue.
- Interventor, con voz y sin voto, o persona en quien delegue.
- Dos vocales, elegidos entre los miembros del Consejo de Administración.

Funciones

Artículo 23.

Serán funciones de la Comisión Ejecutiva:

- a) Aplicación del presupuesto y recursos financieros aprobados por el Consejo de Administración destinándolos a los fines para los que fueron previstos.

b) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

c) Desarrollo de los planes, actividades y programas que haya aprobado el Consejo.

d) Proponer al Consejo el nombramiento y cese del personal.

e) Aprobación de todos aquellos gastos que sean necesarios para la realización de actividades del organismo autónomo.

f) Elaborar la memoria anual de actividades.

g) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual.

h) Todas aquellas otras funciones que el Consejo de Administración o el Presidente le confiera dentro de sus atribuciones.

Régimen de sesiones

Artículo 24.

La Comisión Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes y siempre que lo estime necesario el Presidente previa convocatoria efectuada al efecto.

Cesación de cargos

Artículo 25.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán en sus cargos:

- a) A petición propia de cualquiera de ellos que lo solicite.
- b) Los que ejerzan su función en virtud de cargos específicos al cesar los mismos.
- c) Los designados por el Consejo de Administración al renovarse éste o al renovarse sus nombramientos.

Del Director

Artículo 26.

El Director será propuesto por el Consejo de Administración al renovarse éste o al renovarse sus nombramientos.

El nombramiento tendrá que recaer en persona con titulación superior y especialmente capacitada.

Artículo 27.

Serán funciones del Director:

- a) Ejecutar los acuerdos del Pleno del Consejo.
- b) Dirigir e inspeccionar todos los servicios y dependencias ejerciendo la jefatura inmediata y la del personal del Organismo Autónomo bajo la dependencia del Presidente, cuidando la debida coordinación entre todos los servicios existentes en la misma.

c) Asegurar el buen funcionamiento de los servicios e instalaciones.

d) Velar por la buena conservación de las instalaciones y del material para actividades, proponiendo para tal fin a la Comisión Ejecutiva las medidas que sean necesarias.

e) Representar administrativamente al Organismo Autónomo en los casos en que la representación no sea competencia del Presidente.

f) Firmar la correspondencia, documentos de trámite, así como los documentos liberatorios de las percepciones con expresa consignación presupuestaria.

g) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración con voz pero sin voto.

h) Las demás que la Comisión Ejecutiva le confieran dentro de sus atribuciones.

i) Dar cuenta al Consejo de la gestión trimestral de los servicios.

Del Interventor

Artículo 28.

El Sr. Interventor de Fondos Municipales ejercerá la fiscalización de la gestión económica, debiendo recibir la cuenta anual al final de cada ejercicio, que será sometida a la aprobación de la Corporación Municipal una vez que fuere aprobada por el Pleno del Instituto.

Tendrá a su cargo la contabilidad de todas las actividades del Organismo Autónomo que llevará por el sistema que determine la Ley de Régimen Local, instrucciones de contabilidad y demás disposiciones concordantes. Organizará complementariamente un proceso contable de tipo analítico al objeto de conocer costes y rendimientos de los distintos servicios.

En cuanto al resto de las funciones del Interventor se estará a las disposiciones aplicables de la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos.

Los fondos del Organismo Autónomo se situarán en cuentas corrientes de entidades bancarias designadas por el Consejo.

CAPÍTULO III

Órganos de gobierno y administración

Artículo 29.

El patrimonio del Organismo lo constituirán cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles que sean concedidos al Instituto para la consecución de sus fines y por los que en lo sucesivo puedan adquirirse para su ampliación y mejora. Asimismo, constituirán su patrimonio, en régimen de propiedad o de uso aquellos inmuebles cedidos a tal fin por entidades públicas o privadas que así lo convengan.

Artículo 30.

El Patrimonio quedará afectado exclusivamente a los fines del servicio y pertenecerá en pleno dominio al Ayuntamiento, con la calificación jurídica originaria de bienes de servicio público que constará en el inventario de bienes del patrimonio municipal.

Artículo 31.

El Organismo Autónomo podrá usar y disfrutar de los bienes que forma el patrimonio vinculado a sus fines.

Artículo 32.

Los recursos económicos del Organismo estarán constituidos:

a) Por los productos y rentas del patrimonio fundacional.

b) Por las subvenciones procedentes de Organismos Públicos y privados.

c) Por las aportaciones que destine a este fin el Ayuntamiento con cargo a sus Presupuestos Ordinarios.

d) Por los donativos o legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por las cantidades que se obtengan por las tasas que se fijen por la utilización de los servicios.

f) Por el importe de anticipos y préstamos que se obtengan.

g) Por cualquier otro recurso que pueda serle atribuido.

Artículo 33.

La Hacienda del Organismo responderá de las obligaciones y deudas contraídas.

Artículo 34.

Los ingresos que se obtengan se destinarán a cubrir los gastos, fondo de reserva y amortización de intereses, y el remanente se destinará íntegramente a mejorar y ampliar las instalaciones.

Artículo 35.

En el mes de enero de cada año, se someterá a la aprobación del Consejo de Administración la rectificación del Patrimonio del Organismo con referencia al 31 de diciembre inmediato anterior.

De los presupuestos

Artículo 36.

El Organismo formará para cada ejercicio económico coincidente con el del Ayuntamiento, un presupuesto que se integrará en el único de la Corporación Municipal, nutrido con los ingresos normales que se prevean y con

arreglo a lo que dispone el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Ley de Régimen Local y este Reglamento.

Artículo 37.

El estado de gastos comprenderá los previstos para el sostenimiento normal de los servicios, adquisiciones y reposiciones de bienes materiales y elementos necesarios para los fines del servicio, haberes y atenciones del personal y material de oficina, intereses y amortización de anticipos y préstamos, impuestos y exacciones, y en general, cuantos hayan sido objeto de previsión en los planes generales y programas de actuación aprobados.

Los ingresos del Instituto estarán constituidos por:

- a) Productos de las tasas por prestaciones de los servicios que le son propios, según las tarifas que apruebe el Ayuntamiento.
- b) Donativos, legados o herencias, subvenciones o conciertos con personas o entidades públicas o privadas.
- c) Rentas de sus bienes o intereses de sus cuentas bancarias.
- d) Cantidades expresamente consignadas a tal fin en el presupuesto ordinario municipal.

Artículo 38.

Presentará el proyecto de presupuesto especial el Consejo de Administración, tomando como base el anteproyecto elaborado por la Comisión Ejecutiva.

Artículo 39.

El Organismo Autónomo podrá recurrir también a presupuestos extraordinarios que tendrá que elevar a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento para una obra o grupo de obras, o hacer frente a gastos extraordinarios que se originen por circunstancias anormales. Dichos presupuestos tendrán un periodo de vigencia determinado y en ellos se incluirán únicamente gastos de primer establecimiento, pudiendo nutrirse mediante operaciones de crédito y fondos de otras procedencias.

Depósito de fondos

Artículo 40.

Los fondos del Instituto serán custodiados en la caja del mismo directamente o en cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre de éste.

Para el levantamiento de tales fondos se exigirá la firma del Tesorero, la del Presidente y la del Interventor, conjuntamente.

Intervención y contabilidad

Artículo 41.

Los ingresos y gastos del servicio serán intervenidos y contabilizados por el Interventor de fondos municipales.

Artículo 42.

La contabilidad del Organismo se llevará con absoluta independencia de la general del Ayuntamiento, desarrollándose bajo la fiscalización del Interventor de fondos municipales en la forma en que determine la Ley de Régimen Local e instrucciones de contabilidad y conforme a lo relativo a mecanización señale el Ayuntamiento.

El Organismo organizará una contabilidad complementaria de tipo analítico para el estudio del coste y rendimiento de sus servicios.

Artículo 43.

La Intervención de fondos municipales ejercerá la permanente fiscalización de la gestión económica del Organismo sin perjuicio de la autonomía que le caracteriza.

Artículo 44.

La regulación del gasto en los órganos del Organismo deberá someterse a la Ley de Régimen Local y disposiciones aplicables a materias.

De conformidad con el artículo 454.3 C del Texto Refundido sobre Régimen Local e Interventor debe emitir dictamen sobre el nuevo servicio y considerar su posible incidencia en la Hacienda Municipal.

Artículo 45.

El Consejo de Administración rendirá anualmente cuentas mediante balance, con sujeción a las normas establecidas para las entidades locales y se someterán al Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 46.

Anualmente el Gerente presentará en la forma reglamentariamente establecida el inventario de bienes afectos al servicio, y la cuenta general del presupuesto formalizado. Acompañará también una memoria expositiva de la gestión y resultados obtenidos en el ejercicio para su aprobación por el Consejo de Administración.

Artículo 47.

Los excedentes que se obtuvieran después de satisfacer los gastos totales de la explotación del Organismo autónomo, conservación normal de las obras, instalaciones e intereses de amortizaciones de la deuda contraída para el establecimiento de aquél o sus eventuales ampliaciones se aplicarán:

- a) A constituir un fondo de reservas y previsión.
- b) A la mejora y ampliación de las instalaciones.

CAPÍTULO IV

Del personal

Artículo 48.

El Organismo dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en la

plantilla fijada por el Consejo de Administración a propuesta del Director de la misma y aprobada por el Ayuntamiento, los sueldos y demás emolumentos se reflejarán en el presupuesto del Organismo, tomándose como referencia las condiciones generales de que gocen los empleados del Ayuntamiento.

Artículo 49.

Integrarán la plantilla del servicio:

a) Los funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento adscritos al servicio.

b) El personal contratado por el propio Organismo Autónomo.

Artículo 50.

El Organismo propondrá al personal, que sin ser funcionarios municipales, precise para su propio servicio cubriendo sus puestos de trabajo conforme a sus cuadros o plantilla y mediante la aplicación de los procesos selectivos que en cada circunstancia determine el Consejo de Administración.

Este personal quedará sometido a las disposiciones laborales y de previsión social.

CAPÍTULO V

Régimen jurídico

Artículo 51.

Las relaciones entre el Organismo y la Administración Municipal se llevarán a cabo a través de su Presidente nato.

El Alcalde podrá suspender los acuerdos del Consejo cuando a su juicio recaigan en asuntos que no sean de su competencia, sean contrarios a los intereses generales del municipio o del propio Consejo o constituyan infracción manifiesta de las Leyes.

Artículo 52.

Los acuerdos del Consejo y las resoluciones de la presidencia serán susceptibles de recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de diez días a partir de su notificación a los afectados.

Artículo 53.

El Excmo. Ayuntamiento podrá, por iniciativa, o por sugerencia del organismo y previos los trámites requeridos para su aprobación, modificar estos Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior.

La interpretación de las normas contenidas en los presentes Estatutos, corresponderá al Consejo de Administración, así como también la de sus Reglamentos y Normas de utilización de las distintas instalaciones y servicios.

CAPÍTULO VI

El Consejo de Desarrollo Local

Artículo 54.

El Consejo de Desarrollo Local es un órgano colegiado de carácter consultivo del Ayuntamiento de Cartagena y de las restantes instituciones vinculadas al proyecto de Desarrollo Local del municipio.

Artículo 55.

El Consejo de Desarrollo Local se configura como un órgano de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta que puede y debe pronunciarse sobre cuantos asuntos socio-económicos le planteen las instituciones vinculadas al desarrollo local.

Artículo 56.

Corresponde al Consejo de Desarrollo Local las siguientes funciones:

- Emitir dictamen previo a su aprobación sobre aquellas actuaciones a nivel general y sectorial, disposiciones legales y decisiones en materia socio-económica que se vayan a adoptar por la Agencia de Desarrollo Local en el ámbito del municipio, incluyendo los presupuestos y la memoria anual.

- Proponer y elaborar informes, dictámenes o estudios en cualesquiera clase de asuntos de carácter socio-económico que afecten al municipio de Cartagena, independientemente del ámbito en que se originen.

- Formular propuestas para su elevación a las distintas administraciones sobre aquellas materias que por su propia naturaleza correspondan a su ámbito de actuación.

- Proponer alternativas y criterios de actuaciones ante Organismos Públicos que tengan responsabilidad en la toma de decisiones bien sea en relación con la problemática global, bien sobre actuaciones sectoriales que se den en el municipio, siempre en materias de su ámbito de actuación.

- Promover el cumplimiento de las propuestas que se deriven de las conclusiones de los diagnósticos

- Articular los resultados con las políticas en empleo.

- Aportar a la Agencia de Desarrollo cuantas sugerencias y propuestas considere necesarias para la buena marcha de las distintas actuaciones en materia de desarrollo.

- Dinamizar todas las actuaciones en el contexto de la mayor participación de los Agentes Sociales.

Artículo 57.

Composición:

El Consejo de Desarrollo Local se conformará con arreglo a la siguiente distribución:

- El Ilmo. Sr. Alcalde de Cartagena o persona en quien delegue.
- Los Concejales Delegados.
- Un representante de cada grupo político municipal.
- Un representante del INEM.
- Un representante de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Un representante de la Dirección provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Un representante de la Universidad de Murcia.
- Un representante de la COEC.
- Un representante de la COES.
- Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación.
- Un representante por cada uno de los sindicatos más representativos.
- Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- Un representante del Consejo de la Juventud de Cartagena.
- El Director de la Agencia, con voz y sin voto.

Artículo 58.

El Consejo de Desarrollo Local desarrollará su actividad en Pleno semestral, de manera ordinaria y de forma extraordinaria, cuando así lo convoque la representación de la Administración, los sindicatos o el sector empresarial.

Artículo 59.

La Agencia de Desarrollo Local elaborará cuantos estudios e informes le sean solicitados por el Consejo.

Asimismo, documentará adecuadamente los puntos del orden del día a desarrollar en cada reunión del Consejo.

Artículo 60.

Cada miembro del Consejo de Desarrollo Local a excepción del Director de la Agencia, tendrá voz y voto, no pudiendo éste delegarse y estando previsto su ejercicio

para resolver cuantas cuestiones de carácter interno lo exijan.

Artículo 61.

Los miembros del Consejo de Desarrollo Local serán nombrados por un periodo de cuatro años, pudiendo cada una de las representaciones nombrar titulares suplentes.

Artículo 62.

Se procurará que las representaciones sean al máximo nivel.

Artículo 63.

El Presidente del Consejo de Desarrollo Local será el Ilmo. Sr. Alcalde de Cartagena o persona en quien delegue. Se elegirán dos Vicepresidentes, primero y segundo que deberán recaer en otras dos representaciones. El Secretario del Consejo será el Director de la Agencia de Desarrollo.

Artículo 64.

A las sesiones del Consejo de Desarrollo Local podrán asistir aquellos especialistas, técnicos o personalidades que los representantes consideren necesarios, los cuales participarán con voz pero sin voto.

CAPÍTULO VII

Disposiciones finales

Artículo 65.

El Organismo Autónomo Municipal para el Desarrollo y el Empleo de Cartagena se constituye por tiempo indeterminado, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Podrá suprimirse mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, siguiendo los trámites reglamentarios.

Artículo 66.

En caso de disolución, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena sucederá al Organismo Autónomo universalmente.

Artículo 67.

En lo no previsto en estos Estatutos, y en cuanto sea aplicable al funcionamiento, organización y actividades del Organismo, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la legislación de Régimen Local.

Artículo 68.

Queda adscrito a la Agencia de Desarrollo Local el Consejo de Desarrollo Local como Órgano consultivo en relación a la temática que afecte a las competencias del referido Organismo.